



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 1/34

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 29 DE ENERO DE 2014.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 18:05 horas del día 29 de enero de 2014, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2014.-

ASISTENTES:

Grupo Popular:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FAYA ALONSO, MARTA (se incorpora a la sesión a las 19:04 horas, en el punto cinco, durante el debate y antes de proceder a su votación),
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Grupo Foro de Ciudadanos:

- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- ARCE GONZALEZ, GEMA,
- SOLARES MIYAR, IVAN,
- LIÑERO PANDO, RAMON,
- VILLAR MARINA, SALVADOR.

Grupo Socialista:

- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA.

Grupo Mixto:

- PANDO NAVARRO, FERNANDO.

Concejales no adscritos:

- MEANA GOMEZ, MARIA MERCEDES,
- PEREZ RODRIGUEZ, RICARDO,
- TUERO MUSLERA, JOSE MANUEL.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 27/11/13 y 18/12/13.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI00T7	Código de Expediente OGE/2014/33	Fecha y Hora 07/02/2014 12:31
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3A0C45606510356M0M6P Pág. 2/34	

Por enterados los Sres. Concejales de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 27/11/13 y 18/12/13, se aprueban por unanimidad en sus propios términos, salvo las rectificaciones siguientes:

- ACTA DE 27/11/13.-

Sr. Tuero Muslera: En el Pleno de noviembre, sí hay una pequeña errata en la página dieciocho, en una intervención mía dice: “Eso es una realidad que concierne tanto al Partido Popular como al PSOE. En Asturias, concretamente, estamos en una Autonomía en la que tenemos, no sé si es para bien o para mal -no sabría valorarlo- unos de los impuestos más altos que hay en España. Aún así, no cabe duda de que es una sociedad -podemos enorgullecernos de ello- en la que tenemos un gasto social muy grande también; pero la realidad de las cosas es que no alcanza la sal al cocido. Estamos en una Autonomía donde este presupuesto no tuvo absolutamente nada de inversión y, aún así, para poder pagar los gastos corrientes tuvimos que endeudarnos en doce mil millones de euros...”. Es en doce mil millones de pesetas, realmente la deuda son setenta y dos millones de euros.

Sra. Secretaria: Cambiar euros por pesetas.

Sr. Tuero Muslera: Exactamente. Claro que es importante, pienso que sí.

En consecuencia, se rectifica el acta en el punto cuatro del Orden del Día, Moción del Grupo Popular sobre cambios realizados en el transporte escolar de Villaviciosa, durante el debate en la primera intervención del Sr. Tuero Muslera, Concejales no adscritos, página dieciocho, donde dice “doce mil millones de euros”, debe decir “doce mil millones de pesetas”.

- ACTA DE 18/12/13.-

Sra. Secretaria: En las actas, salvo que alguien tenga alguna observación más que hacer, a indicación del Sr. Tuero Muslera, Concejales no adscritos, que previamente ya me hizo notar que en la sesión del dieciocho de diciembre de dos mil trece, en el punto cuatro relativo a la moción del PSOE, Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local el acuerdo dice: “El Pleno por nueve votos a favor (cuatro votos del Grupo Foro de Ciudadanos, dos del grupo Socialista y tres de los Sres. Concejales no adscritos) y siete en contra (seis votos del Grupo Popular y uno del Grupo Mixto) adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar la moción presentada por el Grupo Socialista antes transcrita en sus propios términos sin enmienda alguna”. Y, si vamos al contenido del debate, efectivamente, en la intervención del Sr. Tuero Muslera manifestó que tanto él como los otros dos Sres. Concejales no adscritos votarían a favor si se modificaban determinados puntos que están detalladamente recogidos en el debate; y cuando se somete a votación al final votaríamos –dice el Sr. Alcalde- la enmienda a la moción presentada por los no adscritos. Luego lo que procede es la corrección de que ha sido aprobada la propuesta del Grupo Municipal Socialista por esta votación, enmendada en los tres puntos concretos a que se refiere el debate, salvo que tengan alguna objeción.

En consecuencia, en el punto 4 del Orden del Día, OGE/2013/660, Moción PSOE Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, donde dice:

“De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión, previo debate, el Ayuntamiento Pleno por nueve votos a favor (cuatro votos del Grupo Foro de Ciudadanos, dos votos del Grupo Socialista y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y siete en contra (seis votos del Grupo Popular y un voto del Grupo Mixto) adoptó el siguiente ACUERDO:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 3/34

Aprobar la moción presentada por el Grupo Socialista, antes transcrita, en sus propios términos y sin enmienda alguna.”

Debe decir:

Previo debate, se somete a votación el Dictamen de la citada Comisión, enmendado en el sentido propuesto por el Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, durante aquel.

De conformidad con ello, el Ayuntamiento Pleno por nueve votos a favor (cuatro votos del Grupo Foro de Ciudadanos, dos votos del Grupo Socialista y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y siete en contra (seis votos del Grupo Popular y un voto del Grupo Mixto) adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Socialista, antes transcrita, modificándose su exposición de motivos en el sentido de suprimir las siguientes expresiones “denunciamos la intención de dibujar un Estado asistencial de beneficencia”, “no consentiremos”; y modificándose asimismo los términos de la propuesta de acuerdo contenida en la citada moción y, en consecuencia:

Exigir al Gobierno de la nación, y a los diferentes grupos políticos que constituyen el Congreso de los Diputados y el Senado, la modificación del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, incorporando a la nueva ley que surja de la tramitación parlamentaria en ambas cámaras, como competencia directa municipal, las prestaciones básicas que se recogen en el presente escrito, en todos aquellos casos donde los Ayuntamientos tengan capacidad para gestionar el servicio y siempre que se acompañe con la correspondiente financiación.

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (artículo 106 del ROM).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, sin que se produjera debate, por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyeron los asuntos que a continuación se relacionan, y cuyo contenido se recoge en el punto seis.

2.1.- OGE/2014/36.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.-

2.2.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN LOS PLIEGOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.-

3.- OGE/2013/330 - ENCOMIENDA DE GESTION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA - CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, de la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana de fecha 13 de enero de 2014.

RESULTANDO que, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 26 de junio de 2013, previo acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales de 17 de junio de 2013,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 4/34

se aceptó la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para prestar los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas dependientes que tengan reconocido el derecho a recibirlos y residan en el municipio de Villaviciosa y, en consecuencia, se aprueban los términos del convenio remitido al efecto.

VISTO que, para la adopción del citado acuerdo, se tuvo en cuenta el informe emitido por la Trabajadora Social, a cuyo tenor:

“La Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, recoge en su artículo 7 como funciones de la Administración Local, entre otras, la titularidad y gestión de los servicios sociales generales en los términos establecidos en los artículos 9 y 10 de la presente Ley. Por otro lado, en su artículo 6 establece que las competencias de la Administración del Principado de Asturias, de cooperación con las entidades locales para el adecuado ejercicio de dichas funciones y la planificación generales de los servicios sociales en el territorio del Principado de Asturias.

El marco de colaboración entre las Administraciones públicas se instrumenta a través del Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones sociales básicas con el objeto de financiar estas prestaciones que garanticen la atención de los servicios sociales. Sin embargo, las prestaciones de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas en situación de dependencia reconocida, por primera vez, se harán al margen del Plan Concertado y a través de la encomienda de gestión a las entidades locales, que garanticen la prestación de ambos servicios.

Por todo ello, se hace necesario aprobar por parte del órgano municipal competente la encomienda de gestión a las entidades locales de la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia”.

VISTO que, con fecha 18 de diciembre de 2013, se recibe el borrador del convenio de colaboración, asimismo entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Villaviciosa para la encomienda de gestión de los citados servicios durante el 2014; el cual, prácticamente, no contiene modificaciones respecto al aprobado para el ejercicio 2013, salvo:

- La aclaración que incorpora en la cláusula tercera in fine: “En caso de producirse variaciones en el coste real certificado por parte de la Entidad Local durante el periodo de vigencia del presente convenio, éstas deberán ajustarse en todo caso al coste máximo de referencia aplicable y deberán ser justificadas mediante el oportuno informe con ocasión de la presentación de la certificación relativa al periodo en que se hayan producido”.

- El régimen de liquidación y pago contenida en la cláusula cuarta que mantiene la necesidad de emitir certificaciones mensuales, pero eliminando el límite temporal para presentarlas, así como el carácter mensual de los pagos por parte de la Administración del Principado de Asturias, que pasarán a ser trimestrales.

- La cláusula sexta, que contempla la posibilidad de prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2015 mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

VISTO el resto del clausulado del convenio que, resumidamente, determina:

- El alcance de la encomienda, señalando las funciones que se reserva el Principado de Asturias y las que corresponden a la Entidad Local (prestación de los servicios, información sobre los beneficiarios y atender las instrucciones del Principado).

- La financiación: Con cargo a las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma y la aportación de la persona destinataria en función de su capacidad económica según la normativa autonómica aplicable. Señala los costes máximos de referencia, distinguiendo según se tengan ya licitado o no los servicios por la Entidad Local; de forma que:

Si se hubiera licitado el servicio con anterioridad a la firma del convenio de colaboración durante



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 5/34

el 2013 y durante el periodo de vigencia del contrato, excluidas sus posibles prórrogas: Ayuda domicilio 22,50 euros/hora; teleasistencia 22,80 euros/mes.

Si se procede a una nueva licitación con posterioridad a la firma del convenio de colaboración suscrito para el ejercicio 2013: Ayuda a domicilio 17 euros/hora; teleasistencia 20 euros/mes.

- La Comisión de Seguimiento, con representación de ambas Administraciones, en orden a la evaluación, seguimiento e interpretación del convenio.

CONSIDERANDO, conforme a los fundamentos del citado convenio y al amparo de lo previsto en la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias, que el Ayuntamiento ostenta la titularidad y gestión de los servicios sociales generales y, por tanto, la de las citadas prestaciones de teleasistencia y ayuda a domicilio cuando van dirigidas a toda la población; así como que la Administración autonómica ha estimado conveniente por razones de eficacia, encomendar a esta Entidad los citados servicios cuando se dirigen a personas dependientes.

Tal encomienda se efectúa a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley de Servicios Sociales, artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; formalizándose a través de convenio, contemplado en el artículo 18 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado.

RESULTANDO que, ante la urgencia de prestar conformidad al borrador del convenio durante el ejercicio 2013, se efectuó en virtud de Resolución de la Alcaldía nº 232, de 27 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO que, si bien el Patronato Municipal de Servicios Sociales ostenta según sus Estatutos competencia para aprobar convenios de colaboración con otras Entidades (artículo 12.7), corresponde al Pleno de la Corporación aprobar las encomiendas de gestión mediante mayoría cualificada (mayoría absoluta legal) a tenor del artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE CONFORMIDAD con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, sin que se produjera debate, por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aceptar la encomienda de gestión, para 2014, de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para prestar de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia para las personas dependientes que tengan reconocido el derecho a recibirlos y residan en el municipio de Villaviciosa y, en consecuencia, los términos del convenio remitido al efecto.-

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde a la ejecución del acuerdo y firma del convenio.-

4.- ADL/2013/58.- DECLARACIÓN DE LA SEMANA SANTA DE VILLAVICIOSA- FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO.-

DADA lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Turismo, Comercio e Industria, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 13 de enero de 2014.

VISTO que desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villaviciosa se ha impulsado expediente a fin de que la Semana Santa de Villaviciosa sea reconocida por el Gobierno del Principado de Asturias como Fiesta de Interés Turístico Regional, en virtud de la Ley 7/2011, de 22 junio, y el Decreto



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 6/34

30 de abril de 2013, del Principado de Asturias.

CONSIDERANDO que los principales méritos que son tenidos en cuenta y se argumentan en la memoria que acompañará a la solicitud de declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional, realizada por la citada Concejalía son los siguientes:

- Historia y tradición popular de más de 300 años.
- Calidad reconocida de su patrimonio artístico.
- Una cofradía formada por más 1800 componentes.
- Una celebración que aglutina a más de 300 personas en cada procesión (sin contar el acompañamiento de los devotos.)
- Atractivo turístico que se demuestra año tras año con la afluencia masiva de público,
- Es la única Cofradía que cuenta con una exposición permanente de las imágenes, donde se da a conocer el Patrimonio Artístico y las conservación de las obras.

Teniendo en cuenta estos méritos, además de considerar las celebraciones incluidas en la Semana Santa Maliaya, como unas de las mas genuinas, religiosas , artísticas y culturales manifestaciones de la Semana Santa en el Norte de España,

CONSIDERANDO la propuesta formulada durante el debate por el portavoz del Grupo Municipal Socialista de incluir en el acuerdo la solicitud de declaración como Fiesta de Interés Turístico Nacional, una vez se obtenga su calificación como Fiesta de Interés Turístico Regional.

De conformidad con todo ello, de acuerdo con el Dictamen de la citada Ocmisión, modificado en el sentido de la citada propuesta, previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Solicitar al organismo competente de la Comunidad Autónoma la declaración de la Semana Santa de Villaviciosa como Fiesta de Interés Turístico del Principado de Asturias, prestando el más firme apoyo a su declaración en atención a los méritos anteriormente expuestos.

Segundo.- Declarada Fiesta de Interés Turístico del Principado de Asturias (si así procede), interesar la declaración de la Semana Santa de Villaviciosa como Fiesta de Interés Turístico Nacional, llevando al efecto los trámites oportunos

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:
Nosotros vamos a votar a favor de la propuesta. Ahora bien, reconocemos que es algo que llama mucho la atención; pero lo que no quisiera es que, por el hecho de solicitar que se declare Fiesta de Interés Turístico, vayamos a entrar en una confrontación con el Arzobispado, porque estamos hablando de unos días que antes eran días de abatimiento y reflexión, donde ahora estamos planteando declararlos fiesta. Entonces, a lo mejor, sería bueno valorar si el Arzobispado ve bien esta propuesta. Desde

luego, por parte nuestra sí entendemos que puede ser algo importante para dar aún más auge a la Semana Santa de Villaviciosa. Yo tengo que reconocer que no soy un..., pero sí estamos de acuerdo en el planteamiento, siempre y cuando -vuelvo a repetir- no entre en confrontación.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Tratada en Comisión la iniciativa a la propuesta de declarar la Semana Santa de Villaviciosa como Fiesta Religiosa de Interés



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 7/34

Turístico Regional por méritos propios y se dé traslado del acuerdo del Pleno Municipal al Consejo de Turismo y al Gobierno del Principado para su declaración como Fiesta de Interés Turístico Regional, deseo hacer una mención especial de agradecimiento a toda la Cofradía Padre Jesús Nazareno por su tesón y trabajo desinteresado que ha sabido colocar año a año el listón de Villaviciosa en lo más alto de la Semana Santa en Asturias. Voto a favor de la propuesta.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Nosotros, como votamos también en Comisión, vamos a votar a favor. Sí me gustaría hacer una pequeña puntualización respecto a un acta de Cultura del quince de febrero de dos mil quince, en el cual estábamos hablando de declarar Fiesta de Interés Turístico Regional el Mercado de Oles y a la que asisto yo. Entonces comenté yo en una intervención: “Nosotros también vamos a apoyar – referente a lo de Oles. Lo que sí deseáramos es un estudio, en profundidad, por parte del Ayuntamiento, del equipo de Gobierno, de que no vengamos, simplemente, refrendando aquí, a través de las Comisiones este tipo de apoyos; porque yo creo que tan importante como la fiesta de Oles es, por ejemplo, la Semana Santa de Villaviciosa o el Desembarco de Carlos V; que vayamos haciendo, refrendando lo que nos va proponiendo el pueblo, los vecinos. Creo que se podría estudiar detenidamente, o debería estudiar el equipo de Gobierno y se debería plantear de cara a obtener, por ejemplo, pues esa categoría de fiesta de interés turístico regional. Porque está claro, mismamente lo hablamos aquí el otro día con la Semana Santa; es importantísimo para Villaviciosa, diríamos que es, quizá, -quizá no, fijo- más que El Portal todavía en afluencia de gente a Villaviciosa.” A lo cual respondió Juan Ramón: “Con respecto a la Semana Santa, por supuesto. Yo tuve varias reuniones con los responsables de la Semana Santa. En el momento en que ellos recaben nuestro apoyo, considero que ellos son igual que una asociación, como es ésta de Oles, o en Tazones la asociación, que es lo que está

tirando por ello. Todo esto es por parte de la Cofradía; en el momento en que ellos crean oportuno solicitar o realizar un proyecto para solicitar declarar Fiesta de Interés Turístico Regional, yo creo que en eso estaremos de acuerdo todos los Concejales del Ayuntamiento porque todos lo conocemos muy bien”.

En esto lo que vengo a explicar es que, en esa Comisión, nosotros nos interesamos también porque la Semana Santa fuese Fiesta de Interés Turístico Regional, a lo cual nos contestaron que tendría que ser la Cofradía quien presentase esa propuesta. Sí nos extrañó que la presentase el Grupo Popular, porque estábamos pendientes de que la Cofradía la presentara. También sabemos que tenemos una de las mejores Semanas Santas del norte de España, a nivel nacional. Es premisa, antes de ser Fiesta de Interés Turístico Nacional, ser Regional. ¿Por qué no podemos incluir también que, cuando sea de Interés Turístico Regional, la elevemos a Interés Turístico Nacional dentro de vuestra propuesta?

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Estoy preocupada por lo que dijo el Sr. Tuero, vamos a tener que pedir informe preceptivo al Arzobispado, por si acaso. Me remito a la exposición de motivos, que la verdad es que es bastante clara y concisa y recoge bastante bien lo que es la Semana Santa de Villaviciosa y lo que supone para este municipio; creo que tampoco es necesario extenderse más. Evidentemente, nuestro apoyo también a la declaración.

Sr. Alcalde: Desde el Grupo Popular, o desde el equipo de Gobierno, se hizo la propuesta porque –como se comentó aquí– creemos que es muy justo que pueda ser declarada de Interés Turístico Regional, incluso como paso previo a que en el futuro intentemos conseguir que sea de Interés Turístico Nacional. Creemos que por tradición, por antigüedad, por lo que repercute en Villaviciosa la Semana Santa -que todos somos conscientes de que efectivamente es posiblemente la época del año en la que más afluencia de turistas también- más allá ya de lo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 8/34

que son los actos religiosos en sí y que también Villaviciosa vive muy intensamente, todo el pueblo de Villaviciosa; por el trabajo que está realizando la Cofradía, los actuales miembros de la Cofradía y las muchas generaciones de villaviciosinos que pertenecieron a ella; creo que es lógico que lo pidamos y que intentemos que sea declarada Fiesta de Interés Turístico Regional.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo

Socialista: ¿Se puede incluir que el paso siguiente sea el Interés Nacional?

Sr. Alcalde: Sí, lo que pasa es que es previo el que sea de Interés Turístico Regional. Si se puede incluir, no hay ningún problema. Nuestra intención es esa; el objetivo es que, cuando se consiga, se pida por parte de quien corresponda que sea de Interés Turístico Nacional. Yo lo veo bien, creo que coincidimos todos en que sí, perfectamente, pero los pasos son los que son.

5.- OGE/2012/117.- REIVINDICACIÓN TITULARIDAD EDIFICIO ATENEO OBRERO.-

DADA lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo de fecha 15 de enero de 2014.

VISTO que en sesión plenaria de 30 de enero de 2013 se adoptó el siguiente acuerdo:

- Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social la cesión de la titularidad del edificio del Ateneo Obrero al Ayuntamiento de Villaviciosa.

- Encomendar al Sr. Alcalde para que continúe con las negociaciones abiertas con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, encaminadas a que la titularidad del edificio del Ateneo Obrero sea efectivamente cedida a este Ayuntamiento tal y como se interesa.

- Una vez conseguida la titularidad proceder a la reparación con fondos propios municipales o través de alguna subvención, con el fin de conservar el edificio para posteriormente firmar con la sociedad un convenio de uso y gestión del inmueble.-

- Sin Perjuicio de lo anterior, instar al Sr. Alcalde para que adopte los acuerdos que procedan a tenor de la legislación urbanística a fin de preservar el edificio del deterioro y salvaguardar la seguridad.-

VISTO el borrador del convenio de colaboración patrimonial remitido por la Administración del Estado, donde se expone:

“PRIMERO.-La Administración General del Estado es titular, a los fines de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, de un inmueble situado en la calle Magdalena, 1, en Villaviciosa.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el registro de la propiedad de Villaviciosa con los siguientes datos: número de finca: 21169; tomo 418, libro 242, folio 223, sección O y número de inscripción 8. El total de superficie construida es de 1.632 m2, distribuidos en dos plantas sobre rasante y una bajo rasante.

El citado inmueble, que no está cedido a ninguna organización incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 4/1986, de 8 de enero, no está en condiciones de cumplir las finalidades previstas en dicha ley, debido al deterioro sufrido en los últimos años. Es, por ello, necesario realizar una obra de rehabilitación integral del inmueble.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 9/34

SEGUNDO.-En fecha 31 de julio de 2013, la Administración General del Estado (Ministerio de Empleo y Seguridad Social) y el Ayuntamiento de Villaviciosa firmaron un protocolo de colaboración en cuya cláusula primera se disponía que ambas Administraciones firmarían un convenio de colaboración patrimonial para que, en el marco definido por la Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la titularidad dominical del edificio descrito en el expositivo primero de este convenio se traspase, mediante el negocio jurídico adecuado, al Ayuntamiento mencionado.

TERCERO.-La Comisión Consultiva de Patrimonio Sindical, en su reunión plenaria del día 28 de noviembre de 2013 fue informada sobre la situación y las gestiones que se realizan con diferentes administraciones públicas, en relación con edificios, como el ubicado en Villaviciosa, que no ha sido objeto de cesión a organizaciones sindicales ni empresariales, pero que sí podría atender otras finalidades de interés público municipal.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Este convenio se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en materia de cesión de titularidad de bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado, en el marco definido por la disposición adicional segunda de la misma ley que atribuye carácter supletorio a ésta en lo no previsto por la Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado.

Este convenio se ajusta a lo informado por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en fecha 16 de mayo de 2013.

En virtud de lo expuesto anteriormente, las partes intervinientes

ACUERDAN

PRIMERA.- Objeto del protocolo.

1. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social cede la titularidad del inmueble descrito en el expositivo primero del presente convenio al Ayuntamiento de Villaviciosa, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado y, supletoriamente, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2. La cesión de titularidad queda vinculada a un uso y destino de interés público por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa. El Ayuntamiento de Villaviciosa acepta que, entre los usos de interés público que pudieran habilitarse para el edificio, una vez rehabilitado, se incluyan aquellos que desarrollan sindicatos de trabajadores y organizaciones empresariales.

SEGUNDA. Entrega del inmueble.

Se procederá a la entrega del inmueble, a través de un acta de recepción que otorgarán la Administración General del Estado (Ministerio de Empleo y Seguridad Social) y el Ayuntamiento de Villaviciosa. Dicha acta determinará la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el expositivo primero de este convenio.

Este convenio, junto con el acta de recepción, es título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Todos los gastos que pudieran derivarse de la inscripción y, en su caso, de la elevación del convenio a escritura pública, así como los tributos e impuestos aplicables serán satisfechos por el Ayuntamiento de Villaviciosa.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 10/34

TERCERA.- Comisión de Seguimiento.

La comisión de seguimiento prevista en el protocolo firmado por ambas administraciones en fecha 31 de julio de 2013 supervisará el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio y, asimismo, resolverá cuantas dudas pudieran surgir en cuanto a su cumplimiento e interpretación. El funcionamiento de dicha comisión se ajustará a lo previsto, en materia de órganos colegiados, por el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA. Efectos y extinción del convenio de colaboración patrimonial.

1. El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta la formalización de la entrega del inmueble.

Los efectos nacidos del presente convenio y su extinción se regirán por las estipulaciones en él contenidas.

2. Será causa de resolución del convenio, además de las previstas en el Código Civil para el contrato de compraventa y permuta, el incumplimiento de las finalidades establecidas en el mismo, así como el mutuo acuerdo resolutorio del Ministerio de Empleo y Seguridad Social con el Ayuntamiento de Villaviciosa.”

Previo debate:

Primeramente el Sr. Alcalde Presidente somete a votación la RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN del asunto en el Orden del Día por los motivos que quedaron expuestos en el debate, y ante el escrito presentado por los Sres. Concejales miembros del Grupo Foro de Ciudadanos y del Grupo Socialista, en el sentido de no haber sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, la cual se produce por diez votos a favor (seis votos del Grupo Popular, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y siete abstenciones (cinco del Grupo Foro de Ciudadanos y dos del Grupo Socialista).

Sometido a votación el fondo del asunto, de conformidad con la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo de fecha 15 de enero de 2014, el Ayuntamiento Pleno por diez votos a favor (seis votos del Grupo Popular, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y siete abstenciones (cinco del Grupo Foro de Ciudadanos y dos del Grupo Socialista), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar los términos del borrador del convenio de colaboración patrimonial entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ayuntamiento de Villaviciosa en relación con el edificio situado en la calle Magdalena de esta localidad (Ateneo Obrero), en sus propios términos antes transcritos y sin enmienda alguna y, en consecuencia, aceptar la cesión del citado inmueble en las condiciones establecidas en el convenio, el cual se incorporará -previos los trámites oportunos- al patrimonio municipal con la calificación de bien de dominio público destinado a servicio público.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente a la ejecución del acuerdo, firma del convenio y demás documentos públicos o privados sea necesario formalizar hasta la efectiva transmisión de la titularidad dominical del inmueble a favor del Ayuntamiento de Villaviciosa, así como solicitar las exenciones y bonificaciones tributarias que pudieran resultar de aplicación en favor de esta Entidad Local.

DEBATE:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 11/34

(En este punto se incorpora la Sra. Faya Alonso, siendo las 19:04 horas, antes de proceder a su votación)

Secretaria Municipal: Sólo hacer constar, con la venia del Sr. Alcalde, que hay una solicitud de informes por parte del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos y el Grupo Municipal Socialista, registrada ayer a las tres menos cinco, con lo cual esta Secretaría está en condiciones de informar los aspectos que se plantean y el contenido del convenio; pero lo que sí me ha sido materialmente imposible es formalizar por escrito el informe para poder ser entregado. No obstante, a un aspecto concreto que plantean en el informe y la fundamentación jurídica de la corrección, en su caso, del convenio estoy en condiciones de informarlo cuando el Sr. Alcalde estime oportuno.

Sr. Alcalde: Yo creo que procedería, si puede, informar antes de que los Grupos empecemos a fijar posición o a hablar del tema; si nos puede informar de los aspectos jurídicos, que nos informe.

Secretaria Municipal: Resumidamente, salvo que requieran alguna aclaración más, sí he de aclarar que el expediente, desde el punto de vista jurídico y por los requerimientos que establece la Ley para este tipo de acuerdos, no adolecía de la falta de informe jurídico ni de Intervención porque el convenio, sin perjuicio de que tiene unas condiciones, no entraña en este momento ni para su aprobación compromiso de gasto.

En cuanto a la emisión de los informes, el informe de esta Secretaría sí resulta preceptivo en cuanto los miembros de la Corporación que lo solicitan constituyen la tercera parte; por lo tanto, en ese momento, sí se convierte mi informe en preceptivo; si bien es cierto que la Ley ampara para la emisión de los informes como plazo legal el de diez días. No obstante, he intentado poder ofrecer un informe fundamentado, aunque sea en este Pleno con carácter verbal y para su constancia en el acta.

Hay una primera cuestión que se plantea en el escrito en el que se solicita

informe, que es la inadecuación de la Comisión Informativa que ha dictaminado este asunto. En este sentido sí tengo que advertir que, si los Sres. Concejales que lo plantean hacen esa consideración, el acuerdo que se adopte sí podía adolecer, caso de impugnación, de un requisito de anulabilidad puesto que, según los artículos 136 y 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ninguna Comisión puede dictaminar sobre materias competencia de otra Comisión. El acuerdo adoptado por este Pleno, en el momento de constitución de la Corporación, que estableció las Comisiones Informativas, no tiene una atribución concreta de materias; es decir no se diseñó un sistema de competencias de las Comisiones, simplemente se mencionan, pero es evidente que dada la naturaleza del convenio, que implica la adquisición de un bien, su sede natural por competencias sería la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio y no la Comisión Informativa de Urbanismo. Bien es cierto que podía resultar indiferente respecto de uno de los Grupos Políticos que lo plantean, que es el Grupo Municipal Socialista porque, salvo error, el representante es el mismo en ambas Comisiones; no sucede lo mismo en el caso del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos; con otra circunstancia que es que, en la Comisión Informativa de Hacienda, el citado Reglamento señala como preceptiva la presencia de la Interventora Municipal, cuestión que no se produce en la Comisión de Urbanismo. No obstante, si el Pleno quiere tratar el asunto, para que se adopte con validez, tiene la posibilidad de que este Pleno -por mayoría simple- ratifique la inclusión en el Orden del Día; si considera el asunto de interés y suficientemente urgente para que no se demore a otra sesión plenaria.

En cuanto al convenio, desde el punto de vista jurídico, contiene los requisitos que se establecen en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que es aplicable a las Entidades Locales, artículo seis,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 12/34

que establece los requisitos de los convenios y, quizás, yo creo que la mayor duda respecto de este convenio es lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: Dice que, en principio, la adquisición de bienes a título gratuito –como es el caso, puesto que se trata de una cesión hecha por una Administración a otra- no está sujeta a restricción alguna; es decir, no tiene los requisitos que el Reglamento de Bienes establece para la adquisición con carácter oneroso o mediante precio, uno de los cuales es precisamente un dictamen pericial y un informe de Patrimonio en determinados casos; pero aquí estamos ante una adquisición a título lucrativo, no una adquisición de carácter oneroso o mediante precio. Este artículo 12 añade: “No obstante, si la adquisición lleva aneja alguna condición o modalidad onerosa, sólo podrá aceptarse el bien previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere”. Tal vez en la propuesta de la Comisión Informativa lo que sí debe quedar claro es que este Ayuntamiento adquiere, o aceptaría, ese bien libre de cargas, gravámenes y arrendamientos; entendiendo por tales gravámenes como hipotecas, embargos o tributos.

Cuestión distinta es que el convenio se vincula a unas condiciones, esencialmente dos: que el Estado lo cede con la finalidad de que el edificio se mantenga, por lo tanto, de que el edificio se rehabilite y se repare para ser útil a fines de servicio público; por eso en la propuesta se dice que el bien se incorpora al patrimonio municipal como dominio público o servicio público y que, una vez que se destine a los usos públicos que este Ayuntamiento estime oportunos, entre ellos deben tener acogida actividades de organizaciones sindicales o empresariales (de una forma muy genérica, no establece ninguna condición concreta).

El Reglamento de Bienes no dice esencialmente nada más; pero, más que una donación como liberalidad mediante la cual se adquiere algo, desde un concepto que más bien se mueve en el ámbito privado, este convenio hay que entenderlo como relaciones entre

Administraciones Públicas, donde la Ley de Patrimonio de Administraciones Públicas (aunque si bien se refiere a la Administración del Estado pero es un principio general) establece que, incluso si el gravamen o el coste –por decirlo de alguna manera- que puede suponer la aceptación de ese bien es superior a su valor, puede ser aceptado si conviene al interés general el convenio, la relación entre ambas Administraciones, que una lo ceda y la otra lo acepte.

Por lo tanto, teniendo en cuenta también que hay otra serie de disposiciones como el Texto Refundido de Régimen Local, artículos en concreto 60 y 61, que habilitan también a las Entidades Locales a asumir o colaborar en la realización de obras o en la gestión de servicios del Estado (supuestos de financiación concurrentes) y dicen: “Las Entidades Locales no costearán servicios del Estado o de las Comunidades Autónomas, salvo las fórmulas de colaboración voluntaria a la prestación de estos servicios”. Es decir, nos estamos moviendo en el ámbito de un convenio acorde a Ley y donde será la Corporación la que tenga que ponderar el interés de esta aceptación.

No sé si necesitan aclaración respecto a algún punto concreto más del convenio, pero quiero que quede clara la corrección jurídica del convenio.

Sr. Alcalde: Yo sí quería aclarar el hecho de que haya ido a la Comisión de Urbanismo -como así se explicó en la propia Comisión- y no a la de Hacienda (que desde el punto de vista de los grupos debería ser indiferente en cuanto que todos estamos representados en todas las Comisiones), fue simplemente por poder dar toda la información que había a todos los Grupos, o poder contestar todas las dudas que pudieran tener los Grupos; porque la de Urbanismo la presido yo que fui el que estuve en las negociaciones con el Ministerio, con la intención de que, a la mínima duda o cualquier cosa que pudiese surgir, pudiesen todos los Grupos estar informados de primera mano de cómo habían sido los pasos que se habían dado,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 13/34

o de los pasos que se pensaban dar en el futuro. De hecho en la Comisión de Urbanismo no se comentó nada por parte de ningún Grupo y tranquilamente, si se hubiese sugerido, hubiese podido ir a la de Hacienda también, porque era al día siguiente de la de Urbanismo y de la misma manera que también es verdad que este escrito que acaba de dar lectura la Secretaria y que firman los Concejales del Partido Socialista y de Foro tampoco cumple la fórmula o la manera en que llegó porque, en primer lugar, ponen la firma de un Concejal que no firma y de otro Partido Político, habla de Fernando Pando Navarro, que no lo firma y hace mención a él; en segundo lugar, lo mandaron por correo electrónico a una funcionaria para que lo registrase, que no es la manera de registrar escritos en las Administraciones Públicas; se puede hacer en el Registro antes de las dos como todo el mundo o se puede hacer en la página que está habilitada en el Ayuntamiento de manera que queda registrado de forma digital. Tampoco le damos importancia a la forma, sino que se entiende que el sentir de los Concejales era solucionar unas dudas y por eso lo estamos hablando en el Pleno. Está registrado a las catorce, cincuenta y nueve, treinta y seis, a las quince, como saben, cierra el Ayuntamiento. Por lo tanto, toda la información que se dio, cuando se dice que con antelación suficiente si lo piden tres cuartas partes, efectivamente: si lo piden con antelación suficiente. Con antelación suficiente no es el mismo día del Pleno -que para los efectos así fue- sino sería, aunque no sean los diez días antes que decía la Secretaria que tiene de plazo para dar informes, por lo menos con antelación suficiente. Si la Comisión de Urbanismo donde se les dio ya una copia de lo que hoy íbamos a votar fue hace quince días, no parece que sea con antelación suficiente el mismo día del Pleno por la mañana presentar este escrito. Si hay alguna aclaración al respecto de por qué fue a Urbanismo o no; no obstante, yo después del informe que acaba de decir la Secretaria, sí me gustaría que -antes de votar y después de que los Grupos fijen la posición- ratifiquemos el hecho de que se trate en el Pleno, para que no

haya ningún problema legal porque haya ido a Urbanismo en lugar de ir a Hacienda.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Por nuestra parte veríamos bien -no sé si es lo consecuente o no- que se diera cuenta de un escrito que estaba en el asiento de todos nosotros de una serie de socios del actual Ateneo. Probablemente nos ayude a todos a tomar una determinación; no lo sé.

Sr. Alcalde: El escrito al que hace mención no sé si llegó a registrar. No me consta que se haya registrado; yo tengo una copia pero no estoy seguro de que se llegara a registrar. Como al resto de Concejales me llegó una copia también de un escrito firmado por siete u ocho personas -me parece-; es como una carta abierta a los Concejales de la Corporación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Villaviciosa. Se refiere a eso, me imagino, pero no está registrado.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Si no está registrada no tengo ningún interés tampoco en que se lea.

Sr. Alcalde: No nos consta que esté registrado.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Bueno, en nuestro caso formamos parte del acuerdo que se tomó el treinta de enero del dos mil trece, donde se tomó la decisión por la mayoría del Pleno de solicitar al Ministerio que nos cedan la propiedad del Ateneo Obrero de Villaviciosa. Esta solicitud, o este acuerdo, en nuestro caso, se tomó principalmente por dos razones. Una, porque se sabía aquí que el Ministerio había dejado claro que, en ningún caso, la Administración del Estado podía reconocer al Ateneo actual como herederos legítimos del antiguo Ateneo Obrero de Villaviciosa; entonces, la única vía para conseguir que Villaviciosa volviese a tener la titularidad de la propiedad del Ateneo partía de ese requisito: solicitarlo y que el Ministerio cediese la propiedad, la titularidad del inmueble, al Ayuntamiento y, luego, el Ayuntamiento, al cabo del tiempo -se quiere



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 14/34

decir una vez que tengamos la titularidad, a la semana siguiente- lo razonable sería formalizar un convenio para que el Ateneo Obrero siga utilizando el edificio. Eso es obvio que debería ser así, pero había una opción que era buscar esta vía. Bajo nuestro punto de vista, ojalá se hubiera determinado esta vía hace veinte años porque hoy el edificio estaría rehabilitado y estaría a pleno servicio en beneficio de la cultura de Villaviciosa; no se hizo y, desde luego, nosotros sí entendimos que era la única vía de poder volver a contar con la titularidad del edificio. Eso por una parte.

Por otra parte, otra razón para nosotros también muy importante era que esa forma de conseguir la titularidad contaba con el visto bueno de la dirección actual del Ateneo de Villaviciosa. A partir de ahí: "*chapeau*". Por nuestra parte, pienso que se hizo lo que correspondía, bajo mi punto de vista cabe felicitar por la gestión que se hizo porque estamos precisamente ahora asumiendo que vamos a recepcionar el edificio; o sea, los pasos están dados y lo único que queda pendiente es decirle al Ministerio que estamos dispuestos a aceptar la propiedad del Ateneo de Villaviciosa. Por nuestra parte felicitar el final que tiene esta situación. Pienso que, si se hubiera optado por esta vía hace muchísimo tiempo, seguramente la situación del Ateneo sería completamente distinta a la que es hoy. Desde luego, por nuestra parte no va a haber ninguna traba para que esto se ralentice; al contrario, pienso que lo que corresponde es tomar un acuerdo, recibir el inmueble cuanto primero y a continuación determinar con el Ateneo. Es algo que es muy sencillo y muy fácil.

Sí deberíamos, por otra parte, tener claro el compromiso que se asume. Uno de los compromisos que se asume; por lo menos, según se me dijo a mí desde el Gobierno municipal, la dirección del Ateneo lo conoce y no hay ningún problema para aceptarlo. El Ayuntamiento sí lo tendría para no aceptarlo dentro del convenio, que sería que dentro del uso público que va a tener el Ateneo Obrero, uno de ellos, las centrales sindicales y las centrales empresariales, sí tendrían un derecho

y el Ayuntamiento estaría obligado a reconocer que tengan la posibilidad de utilizar ese edificio en la parte que el Ayuntamiento tenga a bien. Eso creo que queda claro y pienso que es importante tenerlo claro también a la hora de asumir el compromiso que estamos aceptando.

Por nuestra parte, nosotros sí vamos a dar prioridad a conseguir la firma del Ministerio cediendo la propiedad del edificio a Villaviciosa. A partir de ahí, yo pienso que deberíamos ponernos a trabajar para, al otro día de tener la firma de esa cesión, intentar hacer un proyecto acorde en un tiempo razonable y solicitar a una de las Administraciones ayuda para conseguir la rehabilitación del Ateneo, que es precisamente el Gobierno de España, pero una vez que tengamos la cesión de la propiedad del edificio; hacerlo primero es correr el riesgo de que el Ministerio determine que, a lo mejor, tiene más sentido venderlo. Previo, para Villaviciosa entendemos que la prioridad es que la titularidad del edificio vuelva a Villaviciosa.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Debatido en la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, mi voto va a ser favorable a la propuesta para aprobar los términos del borrador del convenio de colaboración patrimonial entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social; aceptando la cesión del edificio del Ateneo Obrero en las condiciones establecidas en el convenio, pasando a bien de dominio público con destino a servicio público; autorizar al Sr. Alcalde la firma del convenio y documentos que fueran precisos para formalizar la tramitación y transmisión de la titularidad municipal. No podemos, ni debemos, perder esta oportunidad. Una vez solucionado el problema de la cesión al Ayuntamiento del Ateneo Obrero, considero una gran gestión por parte del Sr. Alcalde y así lo debemos premiar a los ciudadanos de Villaviciosa. Voto a favor de la propuesta.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Tela marinera con esto. Vamos a ver, lo primero, no sé si se puede incluir este escrito



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 15/34

de los socios del Ateneo; no estará registrado, pero venía en un sobre que tiene el membrete del Ayuntamiento de La Villa, por lo tanto, esto ya lo dejaron aquí con tiempo y la verdad es que no sabía ni lo que era –porque me lo dijo Lorena (Sra. Sánchez Villar) que lo abrió y era eso- yo pensé que era otra cosa. No sé si se puede incluir dentro del acta; pedimos que se incluya.

Sr. Alcalde: Lo tienes muy fácil. Si quieres que se incluya en el acta, lees el escrito, y en el tiempo que tienes para hablar tú lees el escrito y ya está.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Vale, esto es la democracia. O sea, pierdo el tiempo en leer el escrito cuando pasó por vuestras manos, lo tuvisteis ahí y lo empaquetasteis en un sobre. El tiempo debería mirarse para todos; pero bueno.

Sr. Alcalde: Javier, si lo quieres leer, léelo que no te voy a quitar la palabra para que digas lo que quieras decir también.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: ¿Cuánto tiempo tenemos cada Concejal?

Sr. Alcalde: Hablad, hablad mientras canséis. No tengo ningún problema.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Bueno, para no perder más tiempo, esto ya viene -la verdad- de muy atrás. Ya en los Plenos de noviembre del dos mil dos y veinticinco de enero de dos mil seis se encomendaba al Alcalde las gestiones oportunas con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social con el fin de que, de no ser posible la cesión directa a la Sociedad Ateneo Obrero que se pueda realizar a través del Ayuntamiento de Villaviciosa, previo acuerdo con la Sociedad y siempre de acuerdo con el Ministerio, siempre que se posibilite la aportación de fondos para la restauración del edificio con carácter previo a la cesión. El diecinueve de diciembre de dos mil

doce, nosotros también pedíamos el acuerdo en ese sentido, que se nos entregara el edificio por parte del Ministerio pero con una rehabilitación hecha.

La memoria está ahí, se sabe el Ateneo cómo nació y cómo fue evolucionando durante el tiempo y, luego, hubo unos cortes en una época. A veces hay que mirar un poco atrás y hay una época que la obviamos a la hora de mirar; pero la finalidad fue una iniciativa privada, con unos fines culturales y, realmente, los dueños del Ateneo es la propia Sociedad. Yo todavía no sé, ahora mismo, después del informe que hizo la Secretaria, lo que vamos a votar porque, si el convenio de cesión son esos tres folios, no sé si en tres folios resumimos todo eso. A mí me dijeron que simplemente era para entregar el edificio; por eso se pidió un informe de Secretaría y de Intervención, porque eso tendrá alguna repercusión dentro del Ayuntamiento, ¿no? Habrá que modificar el inventario del Ayuntamiento, habrá que hacer unos gastos, a ver en qué condiciones se recibe; queríamos un informe. Se pidió tarde efectivamente, a lo mejor fuera de hora y todo eso; pero es que ese informe ya tenía que haber estado ahí cuando se convocó.

Sr. Alcalde: ¿En la Comisión para qué? Las Comisiones no valen para nada ¿no? Para cobrar cincuenta euros, abstenerse y marchar ¿no?

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Luego cómo no me voy a enfadar; si lo que estáis es provocando.

Secretaria Municipal: Una aclaración esencial, si el Sr. Alcalde me permite antes de que sigan las intervenciones. Solicitado este informe ayer, hacer un informe detallado por escrito es complicado; pero quizá empecé hablando incorrectamente porque cuando uno está aquí (verbalmente) comete más errores. Solicitaban informe de Secretaría y de Intervención y yo dije que el expediente estaba completo; quizá me excedí diciendo que no es necesario informe de Intervención, inapropiadamente, pero lo dije



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 16/34

en el sentido de que el convenio no contiene obligaciones económicas reflejadas en él, no contempla una programación o un compromiso presupuestario que determine que haya que gastar determinado dinero, o que haya un gravamen o carga que se deba asumir. Quiero que quede constancia en este Pleno que la Sra. Interventora, desde el punto de vista presupuestario, informará o dirá, obviamente, lo que tenga que decir. Inapropiadamente lo he dicho en ese sentido. Lo que sí es cierto es que el dictamen de Secretaría no era legalmente preceptivo; luego, legalmente, no tenía que haber estado; se convierte en preceptivo y tiene que estar ahora que se lo solicitan y que se emite mucho antes del plazo que la Ley le concede y en los términos que lo está haciendo.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Bueno, sólo se informan las mociones que metemos nosotros, que son las que se echan atrás por falta de informes.

Sra. Interventora Municipal: Con la venia del Sr. Alcalde, para poder clarificar el tema. Coincido con la Secretaria en un tema: en el ámbito de la Intervención existen dos tipos de actuación. Uno de emisión de informes, por ejemplo con la implantación de un servicio que no es el caso. No obstante, y voy a leer el literal del artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales: Es función del Interventor Municipal la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico. Es decir, lo que hay que valorar -desconociendo el expediente que aquí se aporta- es si este convenio va a generar o no obligaciones de contenido económico para el Ayuntamiento de Villaviciosa. Por las intervenciones que están teniendo lugar en el debate, claramente este convenio va a producir obligaciones de contenido económico; con lo cual, a juicio de esta Intervención, el expediente debe ser objeto de fiscalización.

Sr. Alcalde: Así vamos enlazándolo todo, coordinando los tiempos -antes incluso del

escrito- yo ayer hablé con Intervención y pregunté si se podría hacer un informe por parte de Intervención -poniéndome en el lugar de que en el Pleno pudiese pasar algo así- y se me dijo claramente que, igual que la Secretaria lo hizo por escrito, la Intervención para hacer un informe tiene que ser la última que informe y, por lo tanto, conllevaría un expediente al que tendría que estar aportado, seguramente, el de la Oficina Técnica primero valorando obras, valorando lo que puede costar mantenerlo. Es decir, en el tiempo en que fue presentado este escrito es imposible, totalmente y materialmente imposible. No porque lo diga el Alcalde, sino porque es imposible que ningún técnico pueda hacer ese informe. Si hace quince días hubo una Comisión donde se habló de esto, si hay intención de que el Ateneo Obrero revierta a Villaviciosa, había que haberlo dicho hace quince días y entonces sí que hoy podríamos haber tenido aquí hasta proyectos valorados e, incluso, lo que puede costar mantenerlo o quién lo va a mantener. Si se presenta hoy por la mañana -porque ayer a las tres es hoy por la mañana- pidiendo esto, lo que se está haciendo es intentar que no revierta a Villaviciosa, o retrasar el hecho de que revierta a Villaviciosa. Quiero que quede claro y que consten en el acta los tiempos.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Sólo por puntualizar eso, volvemos a lo mismo. Como bien entendí yo ahora, debe haber ese informe de fiscalización y ese informe ya tenía que haber estado; no teníamos falta de pedirlo nosotros, ni ningún Concejal de este Pleno. Pasó por la Comisión de Urbanismo, mira qué casualidad que nos hacen la fotocopia del convenio y hay una equivocación, y nos dan un convenio de colaboración que remitía el Ateneo al Ayuntamiento para hacer un convenio de colaboración. Yo creo que la Sociedad Ateneo y la Junta Directiva deberían tener también constancia, o deberíamos haber revertido al revés; primero tendría que haber un convenio previo quizá con el Ateneo, para ver si el Ateneo quiere o no esas condiciones. Sí; porque, por ejemplo, dudo mucho -cuando me



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 17/34

disteis por equivocación ese convenio- que se pueda ceder a una sociedad durante noventa y nueve años. A lo mejor, transmitir entre Administraciones podría ser, pero a una sociedad...

Sr. Alcalde: Javier, estamos hablando del convenio que te dimos de verdad, no del que te dieron por error; que tú estás diciendo que fue por error y que era un borrador para estudiar y para negociar.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Ya, pero eso repercute sobre lo otro.

Sr. Alcalde: Estamos hablando del convenio de verdad; del que vamos a aprobar hoy, o no, si no queréis.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Yo lo único que quiero decir es que los de la Sociedad Ateneo Obrero tenía que tener constancia claramente de a qué se pueden atener; porque, por ejemplo, el convenio de "Cuidome Cuidame" que firmaron para el centro de Venta Las Ranas no pasó de más de dos años, por legalidad, porque ellos querían mucho más. Me pregunto yo: ¿Qué pasa si ellos tienen que atenerse a dos, cinco años como mucho, para tener ese convenio y dentro de cinco años hay otra Corporación aquí que decide que ahora no es para el Ateneo, que van a hacer unas oficinas; porque estamos pagando diecinueve mil euros por tener ahí Tesorería e Intervención y lo vamos a llevar para el Ateneo? ¿Eso realmente el Ateneo y los socios del Ateneo lo saben y están dispuestos a pasar por ello?

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Yo creo que partimos del hecho de que, a estas alturas -llevamos un año hablando de ello- nadie cuestiona la idoneidad de la cesión del Ateneo; pero, desde luego, sí cuestionamos -como últimamente es de costumbre- las formas y procedimiento. Entonces, ya llega un punto en el que se empieza a hacer un poco cuesta arriba que,

precisamente, lo que se cuestione siempre es que los Concejales pidamos la información que nos sea necesaria para poder luego tomar acuerdos de forma responsable, sabiendo qué demonios es lo que estamos votando y, sobre todo, cuando son asuntos -en todos los asuntos, por simples que sean-, pero sobre todo cuando son asuntos de envergadura. Entonces, a mí ya eso de que la que fastidia soy yo, porque pido información se me empieza a hacer un poco cuesta arriba.

Las formas están muy bien, el papel está registrado, cuando está registrado fuera; pero, si tenemos en cuenta que llevamos año y pico dándole vueltas al Ateneo, que el día nueve vino el Oficial Mayor, que después de venir se convocó la Comisión de Urbanismo, que no iba el asunto en el Orden del Día de la Comisión de Urbanismo -ya no vamos a entrar en si en Urbanismo está bien o está mal porque somos todos los mismos, porque entonces si somos todos los mismos hacemos una Comisión al mes y nos ahorramos-, bien. No iba en el Orden del Día, se introdujo por urgencia -que bien no se podía haber introducido-, no se traía copia del borrador, se fue a hacer sobre la marcha; o sea, que entiendo que allí ningún Concejil sabía ni de lo que se estaba hablando (normal que no lo supiera, normal que no supiera de qué estaba hablando). Efectivamente no había informes; no voy a discutir si son preceptivos o no, me queda claro por la intervención del Secretaria que posiblemente el jurídico no, dudo que el económico no por la intervención de la Interventora. Efectivamente, desde el día no sé cuántos para acá no dio tiempo a hacer no sé qué, o desde ayer por la mañana, muy bien; pero es que en el expediente el último informe técnico que hay es de hace más de un año, cuando se arregló el alero y se valoró el tejado en ochenta y tres mil euros, y yo llevo dos meses leyendo en la prensa que se van a emplear ciento cuarenta mil euros en no sé qué; porque no sé en qué está basado, porque no hay ningún informe técnico metido en ese expediente. Leo en la prensa hoy que se pidió el arreglo de los baños no sé cuánto (me consta que hay una petición expresa hecha el día



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 18/34

veintitrés, no está en el expediente); entonces, las formas son para todos, no solamente son para unos sí y para los otros no. Agradezco mucho el informe de la Sra. Secretaria, lo agradezco porque es verdad que no hubo tiempo; pero claro entonces ahora estoy peor todavía porque lo aceptamos pero sin gravamen, yo no veo en el expediente ningún papel donde ponga que no los tiene. Es que no sé de lo que estoy hablando, o sea están pidiéndonos que tomemos un acuerdo de una cosa que es verdad que llevamos un año tratando; pero es que en el expediente hay exactamente los mismos papeles que hace un año y eso no es mi culpa, no es mi culpa. Entonces, yo creo que si hace cien años que el Ateneo es de no sé quién, porque espere un mes más y nos enteremos de qué vamos a votar y si tenemos todos los papeles o no los tenemos, o qué es qué, o la valoración económica, o cuánto vamos a gastar en él, que tengamos información todos. Es que tenemos derecho a tenerla ¡caray! que lo vamos a pagar nosotros, ¿o qué? ¿Estamos pidiendo algo que no nos corresponde acaso? ¡Hombre, ya está bien tanto criticar porque pedimos información!

Sr. Alcalde: Bueno, no sé si quedó lo suficientemente claro con la primera exposición; con esta segunda espero que sí. No criticamos que se pida toda la información del mundo, lo que sacamos en conclusión es que, si la Comisión fue hace quince días y se pide hoy, o ayer cuando cierra el Ayuntamiento -bastante más información que técnicamente es imposible que esté hoy- lo que se pretende no es tener información. Lo que se pretende es bloquear la firma del convenio.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Es que se supone que estaría en el expediente, cuando no estaba.

Sr. Alcalde: Calle, por favor, que estoy hablando yo y yo le dejé hablar a usted. Lo que se va a firmar es esto que tienen todos los Concejales y que tiene también la Sociedad del Ateneo Obrero, desde el mismo día en el que lo

tiene el Alcalde; porque, cuando vino el Oficial Mayor del Ministerio a la Alcaldía, a ofrecerse a esta firma de este convenio, estaba en esta Alcaldía también la Directiva de la Sociedad actual del Ateneo Obrero, porque todo lo que estamos haciendo lo estamos haciendo coordinados y de la mano con la actual Directiva del Ateneo Obrero. Lo que proponen que se firme es esto. Yo llamé a la Secretaria en el momento en que estaba aquí el Oficial Mayor también para que me leyese esto, a ver si había algún inconveniente en firmarlo o había que modificar alguna cosa. La Secretaria me informa de que, efectivamente, tiene que ir a un Pleno, porque es recibir un bien el Ayuntamiento de Villaviciosa y que tiene que ir a un Pleno. Se plantea el llevarlo a la Comisión de Urbanismo para poder explicar yo personalmente a todos los Concejales, porque allí están todos los Grupos y porque, sinceramente, con la cantidad de Plenos que en este Ayuntamiento se habló del Ateneo Obrero -que desde el año setenta y seis se está hablando en el Ayuntamiento de Villaviciosa de intentar que el Ateneo Obrero vuelva a ser propiedad de Villaviciosa- lo que no me podía imaginar yo -como creo que no se podía imaginar ningún vecino de Villaviciosa- es que el que esto pueda culminar y el que esto que va a ser bueno para todos los vecinos de Villaviciosa -para todos aparte lógicamente de la Sociedad -que son los que más-, pero para todos los vecinos de Villaviciosa- que pueda sembrar alguna duda o que alguien pueda creer que va a sacar algún tipo de rentabilidad política bloqueando esto, que baje Dios y nos vea. Me parece imposible. Sinceramente, si pequé de algo, os aseguro que fue de buena fe porque estaba convencido de que no iba a haber nadie que no quisiese subirse al carro de que vamos a ser la Corporación - espero- que ha conseguido el trabajo de muchísimas Corporaciones anteriores y de la Sociedad Ateneo Obrero durante toda la historia y que vamos a conseguir que fructifique. Ya se os dijo además a todos, y ya se dijo a todos por activa y por pasiva, y a la Sociedad también, que en el borrador de presupuestos -que en breve os vamos a presentar a los Grupos- ya va



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 19/34

a ir incluso una partida para poder arreglar el tejado, que creo que falta hace que no siga deteriorándose el edificio para que esté seguro. En la visita del Oficial Mayor conseguimos -esperemos que nos lo hagan- que nos hagan esas dos obras que salieron hoy en los medios y que son importantes de cara al funcionamiento del Ateneo y de cara a que -pensando también en que, si es de titularidad municipal, más todavía- tenga la seguridad que tiene que tener y que tenga unos baños adaptados a minusválidos. Yo creo que deberíamos poder brindar y felicitarnos todos porque esto vaya a buen fin. Hombre, intentar retrasar, bloquear o lo que sea la cesión del Ateneo para Villaviciosa, va a tener muy difícil explicación ante el pueblo de Villaviciosa. Es la forma de pensar que tenemos desde el equipo de Gobierno.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Yo quisiera decir simplemente dos palabras. Nosotros tenemos claro nuestro voto, tenemos clara cuál tiene que ser la prioridad en este momento de lo que tiene que determinar el Pleno de Villaviciosa, lo tenemos claro. A lo mejor estamos equivocados, pero sí lo tenemos claro, y a mí me llama muchísimo la atención porque en el borrador, efectivamente, que se nos entregó en la Comisión de Urbanismo -que la Dirección del Ateneo había aportado al equipo de Gobierno para poder empezar a hacer un borrador de convenio- sí venía el planteamiento de una cesión por noventa y nueve años, pero a la vez dice noventa y nueve años o lo que la Ley administrativa determine; claramente.

Sr. Alcalde: Bien, pero no estamos hablando de ese.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: No sé ni lo que tratasteis en la Comisión.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Bien, yo respondo por la opinión mía; no necesito la opinión tuya para hacerme mi

opinión.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Estamos hablando del convenio que vamos a firmar con el Ministerio; no del que el Ayuntamiento va a firmar con la Sociedad del Ateneo.

Sr. Alcalde: Silencio, por favor.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Me gustaría muchísimo que respetes mi palabra, igual que yo respeto la tuya. Bien, es importante porque, de lo contrario, parecemos un rebaño. Respeto siempre mucho la palabra de todo el mundo pero, por favor, que no interrumpa nadie cuando yo estoy hablando. Es simplemente una cuestión de respeto y de educación, nada más que eso. No es más que eso.

Bien. Aquí se habló, precisamente, de eso, de que estábamos hablando de un compromiso de noventa y nueve años que luego no íbamos a poder llevar a cabo. Estamos hablando de eso y yo vuelvo a repetir que el planteamiento que la Dirección del Ateneo hace no es ese, es noventa y nueve años o lo que la Ley administrativa determine. Si lo que realmente se puede hacer es X, va a ser X y, a partir de ahí, va volver otra vez porque es así. Lo que me llama muchísimo la atención -si detrás no hay mala fe, o estamos anteponiendo el interés político de no sé qué al interés de que realmente la propiedad del Ateneo vuelva a Villaviciosa- es que confiemos más en que la propiedad siga estando en el Ministerio que esté en el Ayuntamiento, de cara a que en el futuro el Ateneo lo pueda ser. Me llama muchísimo la atención. Desde luego, sea la Corporación que sea la que esté en Villaviciosa, va a ser la representación del Concejo de Villaviciosa, del pueblo de Villaviciosa y, cualquiera que sea, lo que está claro es que no va a cambiar el uso que se le va a dar al Ateneo. A lo mejor, estamos en fe de que dentro de cuatro días va a entrar aquí una opción totalmente radical y va a ponerse el Ateneo como un prostíbulo, es que me llama la atención. ¡Hombre, por favor! Sea la que sea la Corporación que haya aquí, es la representación



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 20/34

del pueblo; no dudemos de la capacidad del pueblo para elegir a sus representantes; no lo dudemos, yo, en mi caso, no lo hago. Por eso, precisamente, lo que no dudo, tengo muy claro que la prioridad es contar con la propiedad del edificio desde Villaviciosa. La única vía para poder acceder a ella es vía Administración, vía Ayuntamiento. Yo pienso que eso lo deberíamos tener claro todos. A partir de ahí, que dudemos que nos tiene más cuenta, que es mejor, que siga estando en poder del Ministerio, de verdad, es tratar como gente menor de edad a los vecinos de este Concejo, sinceramente.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Simplemente, en el tema, efectivamente, decía noventa y nueve; por puntualizar eso que no tiene nada que ver. En el tema de noventa y nueve años, vale; pero, si la Ley dice dos años, cada dos años hay que refrendar ese convenio y veremos a ver qué intereses hay y qué Junta Directiva está y lo que puede pasar en ese sentido.

Secretaria Municipal: Quería centrar una cuestión. Lo que he informado respecto al convenio se refiere, y he analizado, única y exclusivamente el convenio entre el Ministerio y este Ayuntamiento; ninguna otra consideración ni de propuesta, ni de borrador, ni de convenio, ni de gestión.

Parece que se plantea una duda sobre qué recibe el Ayuntamiento, digamos que el edificio físicamente, el cual creo que se identifica por los miembros de esta Corporación. Para la firma de este convenio hay que distinguir lo que legalmente sería preceptivo, desde un punto de vista jurídico, y si el Ayuntamiento estaría habilitado legalmente para subvenir un determinado gasto al recibir un bien, que es lo que intenté fundar y he corregido -y vuelvo a insistir- sin demérito de que, siendo posible que el Ayuntamiento pueda establecer ese tipo de convenios, asumir ese tipo de gastos, ese tipo de compromiso aunque llegase a superar el valor del bien; digo, sin demérito de lo que tenga que decir la Intervención de Fondos en cuanto a lo que

supone asumirlo.

Hay que distinguir lo que es una carga; porque decíamos que no sabemos si lo asumimos sin cargas. No hay una certificación registral en el expediente, cierto; está la referencia en el convenio pero no hay certificación registral. No obstante, eso quiere decir que, si en el momento en que el Sr. Alcalde vaya a firmar el acta de entrega, se incorpora la certificación registral y aparece una hipoteca, el Sr. Alcalde Presidente no estaría autorizado a firmar ese acta de entrega con el acuerdo plenario. Hay que distinguir esa carga del coste que, de futuro -en un presupuesto, en dos o el resto de la vida útil del edificio- suponga para el presupuesto municipal, que es donde la Interventora dirá aquello que tenga que decir y fiscalizar. No sé si tengo algo más que centrar.

Sr. Alcalde: Yo quiero aclarar un tema también de cara a que consigamos dentro de las posibilidades el máximo consenso posible. En la misma medida que ayer, nada más que supe el rumor de que había dudas de si hacía falta, lo comenté con Intervención. En el momento en que esto se apruebe en el Pleno, empezaremos con todos los expedientes que haya que hacer, tanto de informes de Arquitectos, de técnicos, de lo que cuesta, de presupuestos, de Intervención, de lo que sea. Casi con toda seguridad, antes de registrar nada, tendremos todos los informes; quiero creer que los tengamos todos; espero que puedan llegar todos correctos, o completos, a Intervención para que nos lo pueda informar.

Secretaria Municipal: Hay una cosa en este convenio que quiero aclarar, la firma del convenio no compromete necesariamente a aceptar el edificio porque tiene una cláusula de resolución. Este convenio -escueto- se mantiene en vigor desde su firma hasta la entrega del edificio, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las dos partes, pudiendo ser denunciado, pudiendo ser modificado: es decir, hasta que no se formalice la entrega en acta -que es lo que da lugar a la inscripción- el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 21/34

edificio no pertenece al Ayuntamiento ni es recibido por el Ayuntamiento. Sí también es cierto que con la propuesta que se eleva a este Pleno se autoriza ya al Alcalde a que haga esa recepción. Este Pleno acordará lo que estime oportuno.

Sr. Solares Miyar, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: Yo tengo una duda económica. Respecto al convenio se dice que las cargas que lleven de Notaría, Registro y demás van a cargo del Ayuntamiento. Podría pasar, por ejemplo, que el inmueble tuviera un valor muy elevado y las cargas que tuviera el Ayuntamiento derivadas de ahí fueran muy elevadas. Por eso entenderíamos que era preceptivo el informe de Intervención. Es una duda que tengo.

Sra. Interventora Municipal: Desde el punto de vista de la Intervención Municipal lo que está comentando el Concejal es una partida que sí está en el presupuesto, de gastos jurídicos y notariales. El tema está en que para poder informar si existe o no existe crédito tiene que existir una estimación de cuánto son esos gastos. Yo no puedo informar si existe o no existe crédito para asumir esos gastos notariales si no existe una estimación en el expediente de cuánto cuesta. Plantear el tema para que conste en acta, por favor, de que la justificación de la Intervención es previa a la adopción de los acuerdos. La intervención, a posteriori, es para otro tipo de temas.

Sr. Solares Miyar, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: Es que, por ejemplo, para poder votar con consecuencia y siendo responsable, deberíamos saber ciertas cosas, como esa por ejemplo. A ver si, luego, hay más hierba que tenada.

Sr. Alcalde: Por lo que estás diciendo, crees de verdad que estamos exentos de tasas e impuestos y por lo que nos pueda costar registrarlo, igual no nos interesa recogerlo. ¿Es lo que me estás explicando? ¿Lo crees?

Se abre otra vía que me comenta la Secretaria, se puede aprobar el convenio y traer al Pleno, para ratificar, el acta de entrega.

Secretaria Municipal: Se trataría entonces de aprobar la firma del convenio, sin autorizar al Alcalde a la formalización del acta de entrega, si no es previos los informes que estimen oportunos de valoración del edificio. Es decir, le decimos al Ministerio que estamos conformes con los términos del convenio, con el destino del bien y con las condiciones que establece. Pero, desde luego, mientras no se formalice la entrega, el convenio se puede denunciar. Se aprobaría el convenio, no la formalización de la recepción del bien; que es ya cuando se incorpora definitivamente al patrimonio municipal.

Sr. Alcalde: Vamos a votar este borrador con la ratificación que nos explicó la Secretaria de que, como no fue a la Comisión que tenía que ir, damos como que no fue a ninguna si queréis y se trae a Pleno y se ratifica en el Pleno entonces.

Secretaria Municipal: Porque se considera urgente. La motivación de la ratificación sería que se considera urgente.

Sr. Alcalde: Porque se considera urgente. ¿Hay que hacer dos votaciones o una vale? Que quede lo más claro posible, porque viendo las vueltas que estamos dando.

Secretaria Municipal: Ya para informar en todos los extremos. El informe que pedía el Grupo Foro de Ciudadanos, tienen razón en su planteamiento, en cuanto a que solicitan informe de la Comisión Informativa; sería un defecto formal de anulabilidad el hecho de que no haya ido a la Comisión Informativa correspondiente de Hacienda y –como dije al principio- con un condicionante esencial: es preceptivo, según Ley, que a la Comisión de Hacienda asista el Interventor; lo cual hubiera dado otra consideración también del tema. Ese fue el primer aspecto del informe.

Cabe la posibilidad de que el Pleno considere, motive y fundamente que esto no debe dilatarse en el tiempo y, en razón de eso,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 22/34

ratifique la inclusión como si no hubiera sido efectivamente dictaminado. Ello supone, ya para el estricto cumplimiento legal, que en la próxima Comisión Informativa se dé cuenta. Ya están todos los Sres. Concejales, obviamente, enterados. Y también establece el Reglamento que si algún Concejales en la Comisión Informativa solicita que un Pleno posterior

debata sobre la urgencia, lo puede hacer. Es decir, no es que se vaya a votar la urgencia, la urgencia está votada; pero puede pedir como control y seguimiento del Pleno que se hable de por qué era urgente, en una posterior sesión (según el Reglamento de Organización de las Entidades Locales).

6.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Prevía declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

6.1.- OGE/2014/36.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.-

Vista la moción presentada por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El actual Gobierno del PP, está impulsando una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo y social, con un claro fin ideológico, que volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 23/34

libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el pasado 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, incluido algún dirigente del PP, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

En el ámbito de nuestra comunidad, el rechazo al anteproyecto de *Ley orgánica para la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada* fue manifestado el pasado 14 de enero por el Consejo Asturiano de la Mujer, el máximo órgano de participación, consulta y asesoramiento del Principado en materia de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en el participan más de 30 colectivos ciudadanos. Este Consejo, reiterando la posición expresada en anteriores acuerdos, como el aprobado el pasado 22 de Mayo de 2013, sobre su apoyo a la *Ley orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo* y habiéndose manifestado en contra de cualquier retroceso normativo en esta materia, acordó instar al Gobierno de España a retirar de inmediato el Anteproyecto de Ley y a no continuar su tramitación.

Por su parte, el Gobierno del Principado de Asturias ha solicitado al Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, la convocatoria de forma urgente de la Conferencia Sectorial de Justicia, con el objeto de abordar el anteproyecto, considerando que una iniciativa legislativa de esta trascendencia social exige ser analizada y debatida, como prevé la reglamentación de este órgano que acoge a las administraciones autonómicas y general del Estado. Según detalló el Gobierno de Asturias, el pasado 16 de diciembre, el Consejero de Presidencia acudió a la Conferencia Sectorial de Justicia con los representantes de las otras 16 comunidades autónomas, y nada se dijo sobre el anteproyecto de la interrupción voluntaria del embarazo, a pesar de haber preguntado expresamente por esta iniciativa. Y cuatro días después, el Consejo de Ministros aprobó el anteproyecto de la llamada *Ley orgánica para la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada*.

Según ha expresado "se trata de una iniciativa hecha a espaldas a la sociedad española, tanto de las comunidades autónomas, como de las asociaciones de mujeres y de los colectivos de los profesionales de la sanidad." y destacó "la profunda preocupación que genera entre los asturianos y las asturianas esta contrarreforma legislativa y manifestar el más firme rechazo sobre las negativas consecuencias que tendrá para las mujeres, los profesionales sanitarios y, en definitiva, para la calidad democrática de España, que



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 24/34

se ha convertido en una referencia mundial en políticas de igualdad y en derechos sociales.”.

POR TODO LO EXPUESTO, se propone que el Pleno acuerde:

1º. Instar al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

2º. Asimismo, manifestar el apoyo del Ayuntamiento a las actividades y movilizaciones que se promuevan por parte de las organizaciones de mujeres de Villaviciosa y de toda Asturias, encaminadas a exigir la retirada del anteproyecto de Ley Orgánica referida, y/o a defender un marco legislativo que, cuando menos, garantice los actuales derechos logrados en materia de sexualidad y reproducción.

3º. Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Asturias para su remisión al Ministerio de Justicia; y a la Junta General del Principado de Asturias.”

VISTO que, durante el debate, el Sr. Tuero Muslera (Concejal no adscrito) plantea una enmienda a la citada moción, en el sentido siguiente:

En el apartado primero de la propuesta, modificarla en el sentido de que -antes de continuar con cualquier anteproyecto- se espere a que se pronuncie el Tribunal Constitucional sobre la vigente Ley.

Retirar el segundo punto de la propuesta de acuerdo; dado que considera que las movilizaciones ciudadanas forman parte del sistema democrático, pero ninguna Administración tiene la obligación, ni debía tener el interés, de apoyarlas o aplaudirlas.

Previo debate, se somete únicamente a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista enmendada según la propuesta del Sr. Concejal no adscrito, Sr. Tuero Muslera, (a lo cual el Grupo Municipal Socialista mostró conformidad) y, por tanto, en los siguientes términos:

Primero: Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista transcrita en los antecedentes en sus propios términos, enmendados en el sentido indicado; manteniéndose -por tanto- su exposición de motivos y rectificándose los de la propuesta.

Segundo: En consecuencia:

1º. Instar al Gobierno de España a no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, en tanto no se pronuncie el Tribunal Constitucional sobre la vigente Ley.

2º. Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Asturias para su remisión al Ministerio de Justicia; y a la Junta General del Principado de Asturias.

Resulta RECHAZADA la propuesta por siete votos en contra (seis votos del Partido Popular y un voto del Grupo Mixto), cinco votos a favor (tres votos de los Sres. Concejales no adscritos y dos votos del Grupo Municipal Socialista) y cinco abstenciones (del Grupo Foro de Ciudadanos).

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:
Vamos a ver, desde nuestro punto de vista, efectivamente, yo no soy en absoluto amigo de

tratar en los Plenos de las Corporaciones Locales asuntos que son únicamente competencia del Congreso de los Diputados.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 25/34

No nos parece en absoluto lo conveniente pero, una vez que fue introducida la moción en tiempo y forma, no tenemos ningún inconveniente en tratarla y dejar reflejada nuestra posición. En la moción que se presenta, efectivamente, nosotros sí estamos de acuerdo en que se tome un acuerdo instando al Gobierno de España a que retire el anteproyecto de Ley y estamos de acuerdo por una razón puntual, que es que hoy estamos pendientes aún -es un ejemplo de cómo funciona este país-, estamos a expensas de que se pronuncie el Tribunal Constitucional. El propio Partido Popular recurrió la Ley que está aprobada desde principios del dos mil diez. Está recurrida al Tribunal Constitucional por el Partido Popular; entonces, lo razonable primero de meter un anteproyecto de Ley intentando cambiar aquella Ley es esperar a que se pronuncie el Tribunal Constitucional. Obviamente, no es de recibo que -casi cuatro años después de aprobada esta Ley- el Tribunal Constitucional todavía no se haya pronunciado. Este es un ejemplo de cómo funciona este país; esa es la realidad de las cosas.

Ahora, por otra parte, no podemos; yo, desde luego, no me atrevo- decir “esto es blanco” o “esto es negro”, porque es una pregunta que me hago yo: ¿Y si el Tribunal Constitucional establece que la Ley que está en vigor desde el dos mil diez no es constitucional? Es mi pregunta; es una pregunta que no es baladí. Lo razonable sería esperar, que no haya anteproyectos de Ley de un cambio hasta saber si realmente la Ley que está en vigor es constitucional o no lo es; eso debería ser lo primero.

Por otra parte, desde luego, no estamos de acuerdo, en absoluto, con la exposición de motivos que tiene la moción como tal; porque da la sensación de que se están haciendo las cosas de espaldas a la ciudad española y, si somos demócratas, tenemos que entenderlo de otra manera. Efectivamente, la Ley que hoy está en vigor, en el dos mil diez consiguió el respaldo y el apoyo de determinadas fuerzas políticas además de la que estaba sustentando al Gobierno; pero con todas esas fuerzas políticas

la Ley fue votada en el Parlamento español con ciento ochenta y cuatro votos, con todas esas sumas de los demás Partidos que no eran el Partido del Gobierno. Hoy el Partido que está gobernando en España, guste a unos o no guste a otros -a mí no me gusta, desde luego-, tiene el respaldo de ciento ochenta y seis Diputados que son la representación de España; o sea, la representación de España para mí no son las manifestaciones, la representación de España son los Diputados que el pueblo tiene puestos en las Administraciones, los Diputados o los Concejales, esa es la representación del pueblo. Podemos establecer y cambiar el sistema, pero el sistema que hay hoy es ése. Entonces, desde luego, no tenemos que ilegitimar; el Partido Popular está totalmente legitimado para presentar una Ley y sacarla adelante; yo desde luego no lo cuestiono, me gustará o no me gustará, pero lo que no puedo cuestionar es la legitimidad y decir que se está haciendo de espaldas; no, eso no está bien decirlo, porque entonces estamos poniendo en entredicho el propio sistema democrático. Dicho todo eso, y entiendo por coherencia, el Partido Popular que tiene recurrida la Ley que hoy hay en vigor debería plantearse que lo que correspondería sería esperar a que se pronuncie el Tribunal Constitucional y, a continuación, afrontar el cambio, que tiene toda la legitimidad para poder afrontar. Desgraciadamente, da la sensación de que estamos yendo a una historia que ya vivió este país otras veces, que es que lo que en mí es blanco, lo tuyo es negro; esa es una forma muy mala de hacer las cosas. Cualquier Ley que sale adelante sale con un enfrentamiento claro entre una parte de la población y otra, y lo que dice la parte que no está de acuerdo con la propuesta es: “En el momento que yo pueda gobernar, la cambio”...; intentemos ponernos de acuerdo para sacar la Ley, en un mínimo, en mínimos.

Sr. Alcalde: Creo que está clara ya la posición.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Bien, a nosotros en cualquier caso sí nos gustaría en el planteamiento que hace la moción



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 26/34

como tal. Hay tres partes del acuerdo que se propone. Donde dice únicamente: “Primero, instar al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar con la tramitación del anteproyecto de la Ley Orgánica por el que se pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual, reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo”, nosotros podríamos: “Por lo menos, en tanto no falle el Tribunal Constitucional”. Porque, desde luego, si falla el Tribunal Constitucional y dice que la Ley que está en vigor es anticonstitucional, yo soy el primero que me gustaría que se cambiase. No sé si me explico.

En el punto segundo, desde luego, nosotros en absoluto estamos de acuerdo con el planteamiento que se hace. “Asimismo, manifestar el apoyo del Ayuntamiento a las actividades y movilizaciones”. El Ayuntamiento no es quien para agradecer a nadie que se movilice el pueblo; el Ayuntamiento lo que tiene es que legislar -o sea legislar no, legislar le corresponde a los Parlamentos-, el Ayuntamiento lo que tiene es que tomar acuerdos; pero no acuerdos de decir que vamos a aplaudir a aquel colectivo porque protesta contra mí o contra aquellos, no, el Ayuntamiento no tiene que agradecer esas actividades. Eso forma parte de la libertad, del sistema democrático que tenemos entre nosotros para convivir. Entonces, todo el mundo tiene derecho a salir a la calle a protestar, todo el mundo, pero desde luego ninguna Administración tiene la obligación -ni el interés debería tener- de salir a apoyarlo y aplaudirlo. Bien.

En el tercer punto estamos de acuerdo. En cualquier caso, sí nos gustaría que se tengan en cuenta estas modificaciones.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: En la moción del PSOE, con motivo del anteproyecto de Ley Orgánica por el que el Gobierno de España pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva, hay asuntos de difícil consenso político. Los puntos de vista pueden

ser encontrados y cada una de las partes tener la razón ética y moral sin que ello impida la necesidad de legislar sobre determinado asunto. Es labor del legislador llevar a cabo lo que prometió en el programa electoral que le dio la confianza de la mayoría de la ciudadanía, pero es de torpes legislar bajo un solo punto de vista. Se deben tener en cuenta los supuestos y también los plazos y los abortos. Para finalizar, una vez más, estoy de acuerdo con el fondo pero ya resulta irritante la forma de tener que debatir Pleno sí, Pleno también, asuntos que se dirimen a nivel estatal, y sin los cauces parlamentarios para debatirla en un Pleno Municipal en lo que parece una absurda maniobra de torpedear al PP involucrando al resto de Grupos. Mi voto va a ser contrario a la moción.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Vamos a ver, al principio de la legislatura del Partido Popular en el Gobierno se definían de moderados y de centro, y da la casualidad de que sacan esta Ley que es retrógrada y machista totalmente. Ya desde el ochenta y cinco Alianza Popular recurrió al Constitucional la Ley de Reproducción que habían sacado. Siempre están en contra de todos los proyectos y de todos los progresos que se fueron construyendo a nivel social y a nivel de este tema. Se ve que quieren imponer sus creencias por mandato legal, o sí o sí. Sobre los temas que traemos el Partido Socialista aquí, todos los temas que afectan a la ciudadanía -incluso a mí personalmente por mi condición de mujer- debe el Pleno pronunciarse, porque puede haber personas aquí -incluida yo- que puedo decir que por qué no podemos decir y aclarar nuestra posición. Estamos en un Pleno que representamos a gente; por lo tanto, no creo que ninguna de las mociones que traemos en las que se habla a nivel estatal no tengamos que traerlas. Es algo que parte del pueblo tiene voz sobre ellas, otros no estarán a favor, otros están en contra. ¿Por qué no las vamos a traer si me puede afectar a mí y a cualquier persona que esté aquí en Villaviciosa?



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 27/34

Sobre la moción y sobre el anteproyecto éste que estamos hablando, es una vergüenza y una contradicción sobre todo cuando hablan de que sí pueden abortar el peligro para la vida o la salud de la madre, pero ¿qué pasa con las incompatibilidades con la vida del feto, las anomalías y las malformaciones? La madre pasa por el embarazo, pasa por el parto, y resulta que tiene que pasar por un desenlace fatal y ese no es peligro para la madre. Aquí, o hay pocas madres, o hay pocos padres, eso es algo muy difícil de hablar, sobre todo cuando tenemos este tema, y precisamente muchos médicos que se han explayado sobre este tema han dicho que esto es una aberración totalmente. La Ley del dos mil diez, reconoce la capacidad de decisión de la madre, que sea consciente y responsable, que sea respetada, y resulta que en el anteproyecto no la considera ni consciente ni responsable. Ante cualquier Asociación de Mujeres esto debería poner el grito en el cielo, porque resulta que les niega su libertad de decisión y, encima, les tiene que poner una ayuda (que conste en acta entre comillas y mayúscula) para que decida la madre. O sea, le pone trabas y tiene que pasar por un montón de obstáculos para que la dejen; porque es para eso, para que la dejen.

Por lo visto, si se aprueba esta Ley seremos los últimos de Europa; o sea que no sé de qué va a presumir Rajoy. Y, por lo visto, esta es una iniciativa hecha a espaldas de la sociedad, sí, porque lo que estamos viendo es que muchas veces el propio Partido Popular se está echando atrás, precisamente y se están echando a la yugular a Rajoy, precisamente, por esta Ley. Incluso algunos tienen pensado irse. La representación es verdad que la dan los votos a los Partidos, vamos a dejar ese tema porque igual en este Pleno no están fielmente reflejados. Sois libres de decidir, se supone que esto no debería ser decisión de disciplina de Partido, sino que cada uno debería votar según sus convicciones.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Exactamente, es un tema

bastante delicado y bastante de posicionamiento personal para manifestarse sobre él; sobre todo cuando las manifestaciones que hagas sobre este tema no van a ningún sitio, porque no nos corresponde a nosotros, por lo menos ahora. En cualquier caso, estamos hablando de un documento que está en período de estudios e informes; no tiene todavía las consideraciones mínimas para poder hacer una valoración definitiva, incluso en El Mundo de hoy, o ayer, o antes de ayer, no sé. El mismo Presidente de Gobierno admite puntos controvertidos en el anteproyecto de Ley, lo que da a entender que ellos mismos no se están poniendo muy de acuerdo y entonces no creo que sea ni el momento ni el lugar para que entremos a valorar -por lo menos nosotros no vamos a entrar a valorar- el fondo de la cuestión. Así que nuestro voto va a ser abstención.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Una cuestión solamente. Manuel (Sr. Tuero Muslera) había comentado el poder retirar o cambiar; que esperásemos a la respuesta del Tribunal Constitucional. Nosotros no tenemos ningún problema porque precisamente yo creo en la justicia, por lo tanto yo creo que esto no va a salir adelante. Sobre quitar el punto dos de manifestar el apoyo del Ayuntamiento a las actividades y movilizaciones, hombre, para nosotros, si se aprueba en este Pleno, se supone que estamos de acuerdo con esta moción, por lo tanto no sé por qué no vamos a apoyar, si sale a favor. ¿Qué hay que quitarlo? Es el propio Ayuntamiento el que va a dar la cara realmente. Nosotros preferíamos que se mantuviera, si realmente va a salir adelante, ¿por qué no se va a apoyar? Pero no tendríamos problema tampoco, lo que nosotros queremos es que no llegue a hacerse Ley.

Sr. Alcalde: Nosotros vamos a votar en contra de la moción, siendo también conscientes de que -como ya se habló aquí por alguno de los Grupos- se va a tramitar una vez que tenga todos los informes y siendo conscientes de que se va a tramitar intentando buscar el mayor



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 28/34

consenso posible de todas las fuerzas; aunque, efectivamente, el Partido Popular lo llevaba en su programa electoral y sí tiene la legitimidad para poder aprobar la Ley con los Diputados y los escaños que tiene, pero esperando que se consiga el más amplio consenso. Nosotros

vamos a votar en contra de la moción.

Pasamos a votar, entonces, la moción. Por lo que entendí con la intervención de los portavoces, sería la moción con las modificaciones que se propusieron por parte de los no adscritos.

Previa declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

6.2.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN LOS PLIEGOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.-

RESULTANDO que:

1.- Previos los trámites oportunos, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 18 de diciembre de 2013, se adoptó el acuerdo que a continuación se indica, a tenor de los antecedentes y consideraciones que en aquel figuran (los cuales -a efectos del presente- se dan por reproducidos):

- Aprobar el expediente de contratación incoado para la prestación del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Villaviciosa, con la extensión definida en los pliegos técnico y administrativo; a tramitar mediante procedimiento ordinario abierto con varios criterios de adjudicación.
- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas incorporados al expediente: último de prescripciones técnicas suscrito por la empresa consultora, y de cláusulas administrativas particulares (último que incorpora las observaciones del informe de la Intervención Municipal), modificado en el sentido indicado en los antecedentes del presente acuerdo y a propuesta del Sr. Concejal no adscrito (copia de los citados pliegos con incorporación de las modificaciones dictaminadas se adjuntarán al expediente diligenciados por la Secretaria Municipal), y con la única salvedad de redacción reseñada por la Secretaria Municipal en la sesión y recogida en los antecedentes del acuerdo.
- Convocar licitación por el procedimiento indicado, dándose publicidad en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Autorizar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el informe de Intervención: 163-22710.

2.- Se dio publicidad a la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 3 de enero de 2014 y anuncio de rectificación el 4 de enero siguiente, así como en el Boletín Oficial del Estado de fecha 21 de enero de 2014.

3.- Durante el plazo de presentación de ofertas, se formularon diversas consultas por parte de empresas interesadas en la licitación (a medio de correo electrónico y que constan en el expediente), las cuales evidenciaron la existencia, fundamentalmente, de contradicciones en el pliego de prescripciones técnicas y que no son susceptibles de aclaración o interpretación; por lo que procede la rectificación de dicho pliego, así como la subsanación de errores puntuales en el pliego de cláusulas administrativas.

VISTAS las cláusulas y prescripciones que, a consecuencia de lo anterior, deben ser modificadas y de las que se dio cuenta, siguientes:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 29/34

a).- Del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Cláusula 5.3 “Tipo base de licitación”. Existe discrepancia entre la cifra expresada en número: 1.164,50 euros/día y en letra: mil ciento sesenta y cuatro euros/día.
- Debe decir: 1.164,50 euros/día (mil ciento sesenta y cuatro euros, con cincuenta céntimos de euro/día)
- Cláusula 12. Fase II. Oferta económica. Debido a un error en la transcripción, aparece incompleta la fórmula de asignación de puntos al precio. Debe consignarse éste en la forma que figura en otros documentos del expediente y como sigue: P= Retribución más baja x 60 puntos.

Retribución que se valora.

b) Pliego de Prescripciones técnicas:

1.- Exclusión del objeto del contrato de la zona del Puntal. Aparecía reflejado el servicio en unas partes del pliego (junto con Rodiles y Tazones) y no en otras. Dicha zona no se incorpora al contrato objeto del servicio.

2.- Exclusión del objeto del contrato de la recogida de voluminosos. Este cometido aparece en el cuadro final del Anexo 2, relativo a frecuencias de las tareas propias del servicio, pero sin que se definiera en el pliego las condiciones para llevarla a cabo; de forma que incluir, sin matices, esta tarea implicaba un encarecimiento en las ofertas.

Se modifica el pliego de prescripciones técnicas en el sentido de eliminar esta tarea, sin perjuicio de que el adjudicatario tendrá siempre la obligación de dar puntual cuenta al servicio municipal correspondiente cuando encuentre voluminosos en vía pública.

3.- Vehículos y maquinaria (relacionados en el Anexo I del pliego técnico: “Equipos mínimos a emplear en el servicio”):

Se planteó en las consultas la pregunta de si el vehículo tipo furgoneta debía tener unas características especiales. Se deduce sin mayor interpretación que basta con que sea -de forma genérica- vehículo de tal tipo útil al servicio. Sí tiene transcendencia para la oferta el requisito de disponer de un camión barredor de viales; el cual se presentaba como prácticamente inutilizable en un servicio como el que constituye objeto de este contrato y cuando lo realmente útil es una barredora de viales. Tratándose de vehículos de características muy diferentes y con notable incidencia en la elaboración de las ofertas, procede:

Modificar en este aspecto el Anexo I, debiendo figurar una barredora de viales en lugar de camión barredor de viales.

4.- Omisiones y, sobre todo, contradicciones entre texto y planos, apreciadas en la frecuencia de tareas según zonas:

La Teyera y Fuente Ñuera se relacionan en la Zona A y en el plano están en la Zona B. Deben figurar -en texto y plano- en la Zona B.

Los tramos finales de la calle Doctor Pando Valle (desde el Cuartel hasta el Salín), Eloísa Fernández (resto que no es Zona A) y Maximino Miyar (resto que no es Zona A), se relacionan en la Zona B y en el plano figuran en la Zona A. Deben figurar -en texto y plano- en la Zona B.

Las zonas privadas de uso público que aparecen relacionadas en la zona B y en el plano figuran en la Zona A, deben figurar -en texto y plano- en la Zona A.

Se incluye el paseo de La Barquerina en la zona B, que aparecía en el plano pero no aparecía en la relación.

Se especifica la periodicidad de limpieza en la Zona B, así en la cláusula 1.2 (Zona B, calles aledañas de Villaviciosa) se debe añadir “En los períodos de verano (del 15 de junio al 15 de septiembre) Semana Santa y Navidades, la periodicidad será la misma, dos veces por semana y repaso los domingos y festivos. No se había previsto la frecuencia de limpieza del Colegio Público Maliayo (Apartado 1.3. Zona C: Zonas Especiales), se establece con carácter diario durante el periodo escolar.

Se especifica la frecuencia de la zona D: Tazones, que aparecía en el cuadro-resumen, pero no en la parte



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 30/34

correspondiente al texto de descripción de frecuencias. Así en el apartado 1.4 Zona D. Tazones debe añadirse: “Los domingos y festivos dentro de esos periodos se efectuará un repaso general. En lo periodos de verano (del 15 de junio al 15 de septiembre), Semana Santa y Navidades, la periodicidad será diaria (los siete días de la semana).

VISTA la normativa de aplicación, señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, esencialmente, contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

VISTO que el órgano de contratación competente es el Pleno Municipal, según lo preceptuado por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por quince votos a favor (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Foro de Ciudadanos, uno del Grupo Mixto y tres del los Sres. Concejals no adscritos) y dos en contra del Grupo Municipal Socialista (manifestando su Portavoz, Sr. García Bedriñana que su voto es contrario en coherencia al emitido en el anterior Pleno respecto a la aprobación del expediente), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Rectificar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir la adjudicación y ejecución del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Villaviciosa, aprobados en sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 2013, en el sentido detallado en los antecedentes de este acuerdo; manteniéndose idénticos en el resto de su clausulado.

Segundo: Anunciar nuevamente la licitación por el procedimiento previsto en dichos pliegos, ordinario abierto con varios criterios de adjudicación, y en la forma y plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

7.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (Nº 1533/13 AL 48/14) Y DE LAS PRESIDENCIAS DEL PMD (Nº 79/13 AL 2/14) Y PMSS (Nº 216/13 AL 14/14), ADOPTADAS ENTRE EL 12/12/13 Y EL 21/01/14.-

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las Resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de Resoluciones de la Alcaldía y de las Presidencias del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Servicios Sociales, adoptadas entre el 12/12/13 y el 21/01/14, arriba detalladas.

8.- INT/2013/53 - INFORMES SOBRE CUMPLIMIENTO LEY DE MOROSIDAD, EJERCICIO 2013.- AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA.-

Conforme a lo establecido en la Ley 15/2013, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se presenta informe trimestral conjunto de Intervención y Tesorería sobre cumplimiento de plazos en el cumplimiento de las obligaciones pendientes del CUARTO trimestre de 2013 del Ayuntamiento de Villaviciosa, de lo que los Sres. Concejales quedan ENTERADOS.

9.- INT/2013/50 - INFORMES SOBRE CUMPLIMIENTO LEY DE MOROSIDAD, EJERCICIO 2013.- PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 31/34

Conforme a lo establecido en la Ley 15/2013, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se presenta informe trimestral conjunto de Intervención y Tesorería sobre cumplimiento de plazos en el cumplimiento de las obligaciones pendientes del CUARTO trimestre de 2013 del Patronato Municipal de Servicios Sociales, de lo que los Sres. Concejales quedan ENTERADOS.

10.- INT/2013/47 - INFORMES SOBRE CUMPLIMIENTO LEY DE MOROSIDAD, EJERCICIO 2013.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Conforme a lo establecido en la Ley 15/2013, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se presenta informe trimestral conjunto de Intervención y Tesorería sobre cumplimiento de plazos en el cumplimiento de las obligaciones pendientes del CUARTO trimestre de 2013 del Patronato Municipal de Deportes, de lo que los Sres. Concejales quedan ENTERADOS.

11.- OTRAS COMUNICACIONES.-

No se formulan.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Más que un ruego es una felicitación al Alcalde, porque no cabe duda de que debemos felicitarte el grado de confianza que suscitas en parte de la oposición. Desde luego, desde que soy parte de este Pleno –y lo soy ya desde el noventa y nueve- nunca había visto por parte de la oposición firmar un aval en blanco para que el Alcalde presentase el presupuesto -que es lo más importante que se hace al cabo del año en un Ayuntamiento- dándole el visto bueno sin verlo; desde luego, eso lo único que demuestra es un grado de confianza hasta el infinito. Claro, si eso lo ponemos en comparación con lo que pasó hace un momento -precisamente en lo concerniente al Ateneo Obrero donde se duda de la capacidad del Ayuntamiento para hacer nada- tenemos mucha más confianza en el Gobierno de España, en que siga siendo el administrador y dueño de este local. Eso es un grado de confianza que, desde luego, yo nunca había visto a un Alcalde ganárselo aquí. Desde luego, sí tengo que reconocer que por nuestra parte no tiene ese grado de confianza. Hay acuerdos puntuales, como fueron en su momento los presupuestos anteriores; pero fueron siempre consecuencia de debatir y de

consensuar cosas, no en base a firmar –vuelvo a repetir- un aval en blanco. Eso, desde luego, yo a nadie lo pienso hacer nunca, principalmente cuando estoy representando a otra gente. Pero es que, además, comparándolo precisamente con esto del Ateneo es significativo.

Por otra parte, yo sí quiero tranquilizar a todos, no tenemos falta de decir lo que no haríamos si supiésemos que éramos imprescindibles. Este año el Ayuntamiento va a tener presupuesto y, principalmente, va a tener presupuesto porque -me gusta decirlo ya a tiempo- va a comprender lo que es el presupuesto y lo que es el remanente del Ayuntamiento a día de hoy. Va a suponer que va a hacerse el Plan de Caminos en la zona rural más ambicioso que se hizo nunca desde el Ayuntamiento de Villaviciosa, con el dinero de los vecinos de Villaviciosa; eso se va a hacer este año. Tengo ese compromiso, no tengo el grado de confianza que tiene parte de la oposición con el Alcalde; pero desde luego sí tengo el compromiso de que va a haber el Plan de Caminos más ambicioso que hubo nunca en el Ayuntamiento de Villaviciosa y recuerdo perfectamente, no hace tantos años, que hubo uno que fue el más importante de todos que



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 32/34

consistió en sacar un crédito de seiscientos mil euros para hacer un Plan de Caminos. Este año ni vamos a necesitar hacer un crédito extraordinario y vamos a hacer un Plan de Caminos más ambicioso que aquel. Eso sí lo quiero adelantar para que se sepa que no es a cuenta de firmar un aval en blanco; que quede claro eso. El aval en blanco, desde luego, no me merece la confianza suficiente el equipo de Gobierno para firmárselo; ni ellos ni nadie, claro.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Sobre los presupuestos todavía no es hora aquí de venderse, no llegó todavía ese momento de tener que venderse a nadie. Aquí se hablan cosas que unos saben y otros tenemos gana de aprobarlos para que no se quede la cosa en prórroga presupuestaria como está el Principado -que sabemos que tal como están las cosas ahora es una situación muy difícil- y parece que aquí se saben más cosas de lo que sabemos el resto. Precisamente, vamos a preguntar por los presupuestos. Nosotros los habíamos apoyado en el dos mil doce también; o sea que no es una cosa nueva, no tiene que caer de susto; pero si esperáis mucho para

presentarlos –porque ya estamos en prórroga-, no sé por qué no los presentáis para poder ir estudiándolos, porque seguramente vamos a presentar muchas enmiendas y muchas cosas para ver si se puede salir adelante; no sabemos por qué es el retraso de todo ello cuando ya se supone que está todo bastante hablado.

Otra pregunta sobre FAAVI. Presentó cuatro escritos solicitando informes sobre el PGOU y el Plan Especial de Tazones, no sabemos por qué no se les dio respuesta. Parece que cualquier cosa que presenta FAAVI vais a descartarla ya por antonomasia, como hicisteis con la moción presentada meses atrás.

En la Comisión de Urbanismo, el Alcalde reconoce que no están en el Ayuntamiento alegaciones e informes sobre ellas. Eso es muy gordo. ¿Aparecieron esos informes o habrá que abrir una investigación para ver dónde están?

Pregunta sobre piscina, obligada.

Y si se completará la obra de Fitories, que ya está en marcha y se realizará la conexión con el depósito de la copa del agua de Argüero.

Ruego, conste en el punto cinco de este Orden del Día lo siguiente:

“CARTA ABIERTA A LOS SEÑORES CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Los abajo firmantes, socios del Ateneo Obrero y vecinos de Villaviciosa exponen:

1º: Que ha llegado a nuestro conocimiento, la voluntad de esa Corporación de la inminente firma de un convenio de colaboración patrimonial, entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ayuntamiento de Villaviciosa (Principado de Asturias), mediante el cual el primero pretende ceder a este Ayuntamiento la titularidad del inmueble situado en la calle Magdalena, 1 (sede social del Ateneo Obrero de esta villa, de cuyo uso y posesión viene disfrutando esta sociedad, por concesión indefinida del referido Ministerio).

2º: La presente pretende evitar que la Corporación suscriba un acuerdo que, en alguno de sus términos, vincule la recepción del citado inmueble a unos usos y destinos que dificulten, a corto plazo, la importantísima labor, social y cultural, que el Ateneo Obrero viene desarrollando, o impidan, más adelante, un posterior y justo convenio de colaboración patrimonial entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la sociedad Ateneo Obrero, legítima sucesora de la centenaria sociedad del mismo nombre e idénticos fines, como es público y notorio, y, por tanto, justo destino final de la tan pretendida y solicitada titularidad del edificio en cuestión.

Declaramos, como no puede ser de otra forma, que no pretendemos, faltaría más, suplantar o sustituir a nadie, sin embargo, esta petición representa la inquietud de unos ciudadanos que se ocupan y preocupan, a modo personal, de que nuestros Concejales tomen decisiones que, quizás sin querer, les impliquen en un antiguo expolio, y sus actos corporativos se aprovechen en un posterior intento de perpetuar la, por el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 33/34

momento, injusta y anacrónica incautación del referido inmueble.

Esperando, con este escrito, cooperar con la reflexión del asunto que nos ocupa, ayudándoles a tomar una decisión justa y razonada.”

Nos dijo que para que constara teníamos que leer la carta.

Sr. Alcalde: Bien, lo único que no va a constar en el punto cinco, va a constar en Ruegos y Preguntas que es donde lo está haciendo, lógicamente. ¿De acuerdo?

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Oída la intervención de Manolo Tuero, ahora me pica mucho la curiosidad y quiero saber, por favor, si se nos puede informar de cuánto es la cuantía que aparece en el borrador de los presupuestos para el Plan de Caminos del año que viene y de todo aquello que se nos quiera informar; sobre todo la fecha en la que se nos va a entregar, al resto por lo menos.

Sr. Alcalde: Referente a los ruegos o las felicitaciones, incluso, de los no adscritos, estamos encantados de que confíen en nosotros ya desde el Partido Socialista. Espero que vosotros también, Manolo (Sr. Tuero Muslera) -que dices que vosotros no os fiáis- espero que os lleguéis a fiar y que con el paso del tiempo acabéis fiándoos también. Efectivamente, tenemos un compromiso, yo creo que todos los Concejales estamos hablando de intentar hacer un Plan de Caminos muy ambicioso este año y que, con una partida en los presupuestos e intentando habilitar -si es posible- del remanente, podamos hacer un Plan de Caminos importante para este ejercicio. Ese compromiso lo tenemos y lo vamos a intentar; yo creo que vamos a poder llevarlo a cabo y vamos a hacer todo lo posible por poder llevarlo a cabo.

Se hicieron preguntas también sobre los presupuestos: yo espero que en breve, igual antes de final de esta semana, ya podamos hacer una reunión o dar los presupuestos a todos los Grupos para que se vayan estudiando.

Referente a las del Partido Socialista: agradecer que tengan gana de aprobar los

presupuestos, como acaba de volver a decir la Concejala. Lo de cuándo los presentamos, lo acabo de comentar; espero que los podamos debatir en breve y que, a finales de esta semana, tengáis el borrador para poder aportar cuestiones.

No hay, que a mí me conste, ningún reconocimiento del Alcalde de que falten alegaciones o de que falten informes, o de que falte algo en la casa. No creo que falte nada de lo que está registrado y de lo que haya entrado por Registro. Si se interpretó algo así, pudo ser un error al explicarlo o a la hora de interpretarlo.

Referente a la piscina, yo tengo tanta gana o más, seguramente, que casi todos de que salga rápido el contrato. Creo que está finalizándose y quisiera creer que esta semana quede más o menos cerrado para que, la próxima semana, podamos reunir a los Patronatos y llevar un poco lo que puede ser el aprobar las bases. Lo antes que pueda, desde luego; con los medios que tenemos, como digo siempre.

La obra de Fitories sí se está haciendo, efectivamente, y yo creo que quedará en breve terminada.

Y los escritos de la Federación de Asociaciones de Vecinos, miraremos a ver qué escritos son y se les dará curso. No sé si hay algo que esté sin contestar; se mirará, ¿de acuerdo?

Simplemente decir que sentimos que no haya sido un gran consenso lo del Ateneo Obrero, porque creemos que es de lo más importante que vamos a hacer estos Concejales en esta legislatura; que estamos muy ilusionados y muy satisfechos con que vaya a llegar a buen fin; que estamos agradecidos también con el trato del Ministerio y con el trato del Gobierno de España con las peticiones que hicimos y que reivindicamos muchos años los vecinos de Villaviciosa; que también estamos muy satisfechos -y así nos lo transmite,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI00T7

Código de Expediente
OGE/2014/33

Fecha y Hora
07/02/2014 12:31

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A0C45606510356M0M6P

Pág. 34/34

la Sociedad Ateneo Obrero de Villaviciosa también- de que en breve, igual si podemos ya este año, podamos tener el tejado arreglado -que sería lo ideal- lo que deseamos todos nosotros y

todos los vecinos de Villaviciosa; y que es una pena que no haya generado un mayor consenso por culpa de... bueno, que no haya generado un mayor consenso, no me voy a extender más.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20:10 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Fdo.: MARTÍNEZ CARDELI, ANA